



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII – Miércoles, 13 de enero de 1999 – Número 9

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

	<u>PÁG.</u>
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística del Ámbito 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander	258
3.3 Universidad de Cantabria.—Resolución de 15 de diciembre de 1998, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace público el plan de estudios conducente al título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de esta Universidad.....	261

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Ampuero y Santoña	279
-------------------------	-----

2. Subastas y concursos

Santander y San Vicente de la Barquera.....	280
---------------------------------------------	-----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Otros anuncios

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Nueve y Diez de Santander	285
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Dos de Santoña	287
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.....	287
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera	288

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN

Visto el expediente relativo al programa de Actuación Urbanística del Ámbito 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

Resultando, que mediante Resolución de la Alcaldía de 2 de julio de 1998 fue inicialmente aprobado, publicándose los correspondientes anuncios en un diario regional y «Boletín Oficial de Cantabria» de 14 de julio siguiente, así como las correspondientes notificaciones, produciéndose cinco alegaciones, para ser provisionalmente aprobado por el Pleno municipal en sesión de 30 de septiembre.

Resultando, que el objeto del citado PAU es el de posibilitar el asentamiento y desarrollo de actividades productivas de dominante terciaria (comercial, oficinas, institucional) y posible rango supra-local en un emplazamiento de altísima visibilidad y accesibilidad, tal como determina la ficha correspondiente a dicho Ámbito del Plan General de Ordenación Urbana.

Considerando, que como objetivos específicos el PAU señala los siguientes:

- Establecer la prolongación de la calle Pintores Montañeses como eje de articulación de los nuevos crecimientos.
- Generar un área multifuncional en el que se organicen actividades productivas de carácter terciario.
- Establecer una red peatonal que conecte los principales accesos al sector con las áreas de cesiones y reservas.

Considerando, que emitido informe por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, hubo de procederse a la subsanación de determinadas deficiencias.

Considerando, que la Comisión Regional de Urbanismo informa favorablemente el expediente, si bien deberá tenerse en cuenta que la accesibilidad desde la carretera sur no permitirá ningún giro a la izquierda así como ningún acceso directo a los aparcamientos salvo que medien vías interiores de reparto.

Vistos los informes emitidos, RESUELVO

Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanística del Ámbito 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes contado desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santander, 29 de diciembre de 1998.–El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Miguel Ángel Revilla Roiz.

III. NORMAS URBANÍSTICAS

III.1. DISPOSICIONES GENERALES.

III.1.1. Objeto y Ámbito.

1. El presente Programa de Actuación Urbanística tiene por objeto desarrollar la ordenación del Sector de Suelo Urbanizable No Programado número 8 definida en el Plan General de Ordenación Urbana de Santander, el cual fue aprobado definitivamente por Resolución del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de fecha 17 de abril de 1997.

2. Su ámbito territorial de aplicación será, por consiguiente, el anteriormente citado, sin perjuicio de lo

señalado en el artículo 226 del Reglamento de Gestión Urbanística.

III.1.2. Efectos.

La aprobación del Programa de Actuación Urbanística le confiere los efectos de publicidad, ejecutividad y obligatoriedad señalados por la Ley del Suelo en su Título III, Capítulo IV y, en particular, implica la declaración de utilidad pública, no solamente del ámbito territorial concreto para el que se formula, sino también de los terrenos necesarios para el enlace de la zona de actuación con los correspondientes elementos de los sistemas generales existentes en el exterior.

III.1.3. Contenido del documento.

1. El alcance normativo del Programa de Actuación Urbanística (PAU) es el comprendido en los documentos que lo integran y que de acuerdo con el artículo 74 del Reglamento de Planeamiento son:

a) La Memoria, en la que se recogen las conclusiones del análisis urbanístico del área y se expresan y justifican la necesidad de formulación del PAU y los criterios para la adopción de las determinaciones que éste establece.

b) Las Normas Urbanísticas, que constituyen el documento normativo por excelencia del PAU, fijando las condiciones para su desarrollo.

c) El Plan de Etapas que expresa las previsiones para la efectiva realización en el tiempo de las determinaciones del PAU programadas en un período de cuatro años.

d) El Estudio Económico-Financiero que evalúa el coste económico de la ejecución de tales determinaciones y su correlación con los recursos públicos y privados disponibles a tal efecto.

e) Los Planos de Ordenación, en los que se expresan gráficamente las determinaciones normativas del PAU, y que son los siguientes:

Plano 2.1.: Situación en relación con el Plan General.
Escala 1:4.000

Plano 2.2.: Clasificación del suelo. Escala 1:2.000.

Plano 2.3.: Redes fundamentales de infraestructuras.
Escala 1:4.000.

Plano 2.4.: Ordenación indicativa de usos. Escala 1:2.000.

2. Asimismo, a efectos informativos, el PAU consta de los siguientes documentos:

a) Memoria de Información Urbanística.

b) Planos de Información.

3. En caso de discrepancia entre documentos gráficos y literarios se otorgará primacía al texto sobre el dibujo y en las discrepancias entre documentos gráficos tendrá primacía el de mayor escala sobre el de menor, salvo que del texto se desprendiese una interpretación en sentido contrario.

4. En caso de discrepancia entre documentos escritos primará siempre el texto de las Normas Urbanísticas.

III.1.4. Jerarquía Normativa.

1. Si se observasen discrepancias entre las determinaciones de este PAU y las del Plan General de Ordenación Urbana, se otorgará primacía a las determinaciones del Plan General.

2. Aquellos aspectos no contemplados en las presentes Normas, así como las dudas que pudiesen surgir en la interpretación de las mismas, serán resueltos a tenor de las disposiciones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana.

III.1.5. Vigencia.

Este programa de Actuación Urbanística entrará en vigor el mismo día de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de Cantabria». Su vigencia será indefinida, sin perjuicio de su revisión de acuerdo con lo previsto en el artículo III.1.7. de estas Normas.

III.1.6. Modificación.

1. Se entiende por modificación del PAU cualquier alteración de los elementos o determinaciones concretas contenidas en él que pueda realizarse sin contemplar o alterar

la globalidad del mismo por no afectar a aspectos sustanciales configuradores de las características básicas de la ordenación.

2. Sólo podrán considerarse como modificaciones aquellas alteraciones que sean contempladas como tales por el Plan General en el artículo 1.1.5. de sus Normas Urbanísticas, debiéndose ajustar su contenido a lo allí dispuesto.

3. En particular, no podrán considerarse como modificaciones las alteraciones de los límites físicos del Sector, del uso global del ámbito territorial del PAU o la sustitución del uso característico por otro no contemplado expresamente como compatible.

III.1.7. Revisión.

1. La alteración de aquellas determinaciones que no puedan ser consideradas modificación del PAU supondrán la revisión del mismo.

2. Con independencia de lo anterior, podrá revisarse el presente PAU cuando sea procedente la revisión del Plan General de Ordenación Urbana por concurrir alguna de las circunstancias previstas en el artículo 1.1.3. de las Normas Urbanísticas de dicho Plan.

III.2. NORMAS DE PROCEDIMIENTO

III.2.1. Competencia.

1. Este Programa de Actuación Urbanística será desarrollado directamente por los particulares promotores del mismo.

2. Las demás Administraciones Públicas y resto de propietarios de los terrenos podrán colaborar en la gestión y ejecución de la acción urbanística de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de Gestión Urbanística para el sistema de gestión elegido (Compensación).

III.2.2. Instrumentos de planeamiento.

1. El desarrollo urbanístico del suelo comprendido en el ámbito del PAU se llevará a cabo, necesariamente, a través de un único Plan Parcial. Dichos terrenos no podrán parcelarse ni urbanizarse sin la previa Aprobación Definitiva del correspondiente Plan Parcial, ni edificarse sin que, vigente el Plan Parcial, se hayan realizado las obras de urbanización o se garantice suficientemente su ejecución simultánea con las de edificación y se hayan efectuado las cesiones gratuitas de acuerdo con lo previsto en la Ley del Suelo y sus Reglamentos y en este documento.

2. El contenido del Plan Parcial se ajustará a lo señalado en la Ley del Suelo y en el Reglamento de Planeamiento y las determinaciones establecidas por el planeamiento.

III.2.3. Instrumentos de gestión. Sistema de Actuación.

1. La ejecución de la actuación urbanística a la que se refiere el presente Documento se desarrollará por el Sistema de compensación en la forma prevista en los artículos 157 a 161 de la Ley del Suelo, por lo que la gestión y ejecución de la urbanización corresponde a los propietarios de los terrenos, debiendo ceder al Ayuntamiento el 10% del aprovechamiento tipo de dicho Sector.

2. A los efectos de fijar el emplazamiento de la superficie en la que el Ayuntamiento realizará el aprovechamiento que le corresponda se redactará un proyecto de compensación.

3. La aprobación definitiva del proyecto de compensación producirá los siguientes efectos:

a) Cesión de derechos al Municipio, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos de cesión obligatoria para su incorporación al Patrimonio del Suelo o su afectación conforme a los usos previstos en el Plan.

b) Afectación real de la finca al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema de actuación elegido.

III.2.4. Instrumentos de ejecución.

1. La ejecución de las obras que sean necesarias para el aprovechamiento urbanístico de los terrenos comprendidos en el Plan Parcial, precisarán la aprobación previa

del correspondiente Proyecto de Urbanización.

2. Los Proyectos de Obras de Edificación tienen por finalidad la definición de las condiciones de ejecución de los edificios, la determinación de sus características volumétricas y los materiales con que habrán de construirse, la disposición de sus elementos comunes y de sus locales, las instalaciones interiores y exteriores y el acondicionamiento de su entorno dentro de los límites de la parcela en que se construya. Antes de la ejecución de cualquier obra de edificación, será preceptiva la redacción y aprobación del correspondiente Proyecto de Obras de Edificación.

III.3. RÉGIMEN DE SUELO Y GESTIÓN

III.3.1. Régimen urbanístico del suelo.

La aprobación definitiva del presente Programa de Actuación Urbanística produce el efecto de incorporar al proceso de planeamiento los terrenos incluidos en el ámbito territorial del mismo, siéndoles de aplicación desde ese momento el régimen específico del Suelo Urbanizable Programado.

III.3.2. Aprovechamiento tipo.

El Programa de Actuación Urbanística establece para el sector delimitado un aprovechamiento de cero con treinta (0,30) metros cuadrados edificables por cada metro cuadrado de superficie de parcela.

III.3.3. Facultades, obligaciones y cargas de los propietarios.

En tanto que propietarios de un suelo calificado como urbanizable programado, serán de aplicación las estipulaciones siguientes:

1. Los propietarios tendrán derecho al noventa por ciento (90%) del aprovechamiento tipo fijado en el artículo anterior, si bien tal derecho queda condicionado, con todas sus consecuencias, al efectivo cumplimiento, dentro de los plazos establecidos por el Programa, de las obligaciones y cargas que se imponen a la propiedad. A tales efectos se consideran los siguientes derechos: a urbanizar, al aprovechamiento urbanístico, a edificar y a patrimonializar la edificación ejecutada. Tales derechos serán adquiridos de forma gradual en los términos previstos por la legislación urbanística.

2. Los propietarios de terrenos situados en suelo urbanizable programado están obligados a:

a) Ceder gratuitamente al Ayuntamiento:

- La superficie total, urbanizada, de los terrenos que el Programa destina a vial público y espacios libres de uso y dominio público.

- El diez por ciento (10%) del aprovechamiento medio del sector.

- Los terrenos destinados a dotaciones públicas.

b) Costear el 90% de la urbanización total.

c) Conservar la urbanización ejecutada.

d) Edificar los solares.

Todo ello dentro de los plazos que fije el Plan o, en su defecto, en los plazos fijados en la Ley del Suelo.

e) Mantener los terrenos y plantaciones existentes en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público cuando las determinaciones del Plan así lo estableciesen.

III.3.4. Sistemas Generales Exteriores.

1. Para compensar la carga de Sistemas Generales en la cantidad determinada a partir de los parámetros que señala el Plan General de Ordenación Urbana de Santander para su Ámbito 8, se delimita una superficie según se indica en los planos correspondientes que acompañan al presente PAU. De este modo, el entorno delimitado se vincula al Ámbito 8 de forma efectiva al desarrollo del Sector.

2. Para cumplir con las obligaciones anteriormente señaladas, que corresponden a los 54.375,7 m² de terreno señalados en el punto II.2.3 de este PAU, se aportará dicho suelo en el momento que el Ayuntamiento de Santander les requiera para ello.

III.3.5. Desarrollo de Planes Parciales.

1. Las determinaciones del planeamiento del sector del

suelo urbanizable programado, contenido en el PAU, deberán ser desarrolladas mediante la figura de Plan Parcial, cuyo ámbito será el sector delimitado.

2. En desarrollo del Plan Parcial podrán formularse Estudios de Detalle cuando fuere preciso para completar o, en su caso, adaptar las determinaciones establecidas en los mismos.

3. Las facultades de edificación contempladas para el sector de suelo urbanizable programado no podrán ser ejercitadas hasta tanto no sea aprobado el Plan Parcial correspondiente, se hayan cumplimentado los trámites del sistema de actuación elegido y se ejecuten las obras de urbanización previstas en los mismos, previa la formalización de las cesiones obligatorias del Planeamiento, por lo que hasta que no se den esas circunstancias no se podrá edificar ni levantar otras instalaciones que no sean las previstas como sistemas generales de la ciudad o aquellas otras de carácter provisional previstas en el artículo 136.1 de la Ley del Suelo, que podrán ser autorizadas si no hubiesen de dificultar la ejecución del Plan y se adoptasen las garantías contempladas en dicho artículo.

4. Una vez aprobado el Plan Parcial y el Proyecto de Urbanización correspondiente y constituida la Junta de Compensación, en el supuesto de que la misma fuese necesaria, podrá edificarse con anterioridad a que los terrenos estén totalmente urbanizados, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que hubiese ganado firmeza, en vía administrativa, el acto de aprobación del proyecto de reparcelación o de compensación, si uno u otro fuese necesario para la distribución de beneficios y cargas del Plan.

b) Que la infraestructura básica del Polígono esté ejecutada en su totalidad y que, por el estado de realización de las obras de urbanización de la parcela sobre la que se ha solicitado licencia, se considere previsible que, a la terminación de la edificación la parcela de que se trata contará con todos los servicios, fijando en la autorización el plazo para la completa ejecución de dichas obras de urbanización, el cual será en todo caso menor que el de la terminación de la edificación.

c) Que en el escrito de solicitud de licencia el solicitante se comprometa, en cualquier caso, a no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización, y a establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

5. A los efectos de este documento, se entenderá por infraestructura básica: el viario de cesión obligatoria, con todos los servicios previstos en el Plan, la conexión de las restantes redes con las generales de la ciudad y la que resuelva la depuración de los residuos líquidos del Sector.

Asimismo, incluirá los terrenos de cesión obligatoria para dotaciones previstas en el Plan, incluidas las plantaciones, debiendo estar estos terrenos libres de todo impedimento para poder ser destinados a los fines previstos.

6. Se entenderá por infraestructura complementaria, que podrá ser objeto de ejecución simultánea con la construcción de las edificaciones, la siguiente:

a) Las vías de servicio exclusivo para acceso a las parcelas privadas del polígono y que figuren como espacios privados en el Plan o Estudio de Detalle correspondientes.

b) Los espacios entre parcelas destinados al uso de aparcamiento o espacio libre ajardinado de carácter privado.

c) La plantación de los parques, jardines y zonas arboladas de protección de viario o red de transporte privado.

7. La concesión de cualquier licencia de nueva planta del Polígono deberá incluir dentro del proyecto de edificación la ejecución de la infraestructura complementaria al servicio de la parcela correspondiente si tal infraestructura fuera una unidad separable del resto; y en caso de que estuviera destinada para el servicio de varias parcelas deberá ser realizada en su totalidad simultáneamente a la primera licencia solicitada.

III.3.6. Plazos de ejecución del planeamiento.

1. Los propietarios de terrenos deberán ejecutar el Plan

Parcial en el plazo máximo de cuatro años debiendo haber cumplimentado dentro de dicho plazo, o del previsto dentro del Plan Parcial, si fuera menor, los deberes de cesión, equidistribución y urbanización básica.

2. Los plazos anteriores serán contados a partir de la entrada en vigor del Programa de Actuación Urbanística.

3. Si, con posterioridad a la aprobación de dicho Programa, se estimase procedente la modificación puntual del mismo o de cualquiera de los instrumentos de planeamiento o gestión necesarios para su desarrollo, la tramitación de tales modificaciones podrá interrumpir el computo de los plazos anteriores, si tal circunstancia se hiciese constar expresamente en el acuerdo municipal de aprobación inicial de la eventual modificación puntual.

III.4. RÉGIMEN GENERAL DE USOS, EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN

III.4.1. Definiciones.

A efectos de interpretación y aplicación de estas Normas Urbanísticas, los términos que aparecen subrayados en el texto tienen el significado que taxativamente les atribuye el título 5 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

III.4.2. Usos considerados.

Los usos básicos de los terrenos incluidos en el ámbito del PAU serán el productivo y el mixto.

Los usos individualizados permitidos son todos los recogidos en el artículo 5.1.10. del Plan General, con las limitaciones establecidas en la ficha correspondiente al Ámbito 8.

Los usos pormenorizados los establecerá el Plan Parcial, conforme señale el artículo 5.1.9. de la Normativa Urbanística del Plan General. Sólo podrá destinarse a uso alimentario el área de uso productivo de 70.000 m² destinado a la implantación de una gran superficie comercial, en consecuencia, en el resto de las parcelas no podrán destinarse edificaciones a uso alimentario.

Son usos prohibidos los restantes no contemplados en la relación anterior.

III.4.3. Regulación de los usos.

Todos los usos admisibles en el ámbito del PAU se regularán por:

- Las disposiciones generales que sean de aplicación.
- Lo estipulado en el Título 5 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

- Las disposiciones complementarias que pudiera establecer el Plan Parcial, las cuales deberán respetar la regulación general del Título 5 de las mencionadas Normas Urbanísticas.

III.4.4. Regulación de la edificación.

Se establecerá en las Ordenanzas del Plan Parcial, las cuales deberán respetar lo señalado en el Título 4 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

III.4.5. Ponderación de los usos en relación al característico.

El Plan Parcial, a la vista de la asignación pormenorizada de usos que establezca, determinará, a los efectos previstos en el artículo 97 de la Ley del Suelo, los coeficientes de ponderación relativa entre el uso y tipología característico y los restantes.

III.4.6. Condiciones de funcionamiento.

Las actividades que se implantan en el ámbito del PAU deberán adecuar su funcionamiento a las condiciones impuestas por la legislación vigente y/o las Normas Urbanísticas del Plan General en lo referente a preventión de riesgos de incendio o explosión, radioactividad y perturbaciones eléctricas, ruidos, vibraciones, deslumbamientos, contaminación atmosférica y olores, vertidos y límites de potencia eléctrica.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de 15 de diciembre de 1998, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace público el plan de estudios conducente al título de «Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos» de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en el artículo 10.2 del Real Decreto 1.497/1987, de 27 de noviembre.

Este rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios conducente al título de «Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos», a impartir en el ETS de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Cantabria, que fue homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de universidades en su reunión del día 27 de octubre de 1998.

El citado plan de estudios queda estructurado tal y como figura en los anexos de la presente Resolución.

Santander, 15 de diciembre de 1998.– El rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	2	<u>CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES</u>	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	9,0 T	4,5	4,5	Fundamentos de la ciencia y tecnología de materiales. Materiales de construcción.	-Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica -Ingeniería de la Construcción
1	2	<u>ECONOMÍA</u>	ECONOMÍA	6,0 T	4,5	1,5	Economía general y aplicada al sector. Valoración.	-Economía Aplicada -Ingeniería de la Construcción -Organización de Empresas
1	1	<u>EXPRESIÓN GRÁFICA Y CARTOGRÁFICA</u>	DIBUJO Y SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN I	5,0 T + 4,0 A	6,0	3,0	Técnicas de representación. Sistema diédrico.	-Expresión Gráfica en la Ingeniería -Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría -Ingeniería de la Construcción -Ingeniería del Terreno
	1		TOPOGRAFÍA Y GEODESIA	4,0 T + 3,5 A	4,5	3,0	Topografía. Fotogrametría y cartografía. Geodesia.	

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	1	<u>FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA INGENIERÍA</u>	FÍSICA II: FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA INGENIERÍA	6,0 T + 1,5 A	4,5	3,0	Termodinámica. Electricidad. Magnetismo. Fenómenos ondulatorios.	-Ciencia de los materiales e Ingeniería Metalúrgica -Electromagnetismo -Física Aplicada -Física de la Materia Condensada -Física Teórica -Ingeniería mecánica -Máquinas y Motores Térmicos -Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
	2		MECÁNICA	6,0 T + 1,5 A	4,5	3,0	Mecánica. Geometría de masas. Estática aplicada. Percusiónes. Mecánica Analítica. Vibraciones.	

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	1	FUNDAMENTOS MATEMÁTICOS DE LA INGENIERÍA	ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA	4,0 T + 5,0 A	6,0	3,0	Álgebra Lineal. Espacios vectoriales. Operadores. Geometría analítica en 2 y 3 dimensiones	<ul style="list-style-type: none"> -Análisis Matemático -Ciencia de la Computación e Ingeniería Artificial -Estadística e Investigación Operativa -Matemática Aplicada
			CÁLCULO II: FUNDAMENTOS MATEMÁTICOS DE LA INGENIERÍA	4,0 T + 5,0 A	6,0	3,0	Cálculo infinitesimal. Integración. Ecuaciones diferenciales. Métodos numéricos.	
			ESTADÍSTICA	4,0 T + 5,0 A	6,0	3,0	Estadística. Estadística descriptiva. Distribución de probabilidad. Estimación y contraste de hipótesis. Regresión	

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	1	GEOMETRÍA APLICADA	DIBUJO Y SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN II	6,0 T + 1,5 A	4,5	3,0	Geometría métrica. Geometría descriptiva. Sistemas de Representación	<ul style="list-style-type: none"> -Expresión Gráfica en la Ingeniería -Matemática Aplicada.
1	2	INGENIERÍA HIDRÁULICA E HIDROLÓGICA	HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA I	9,0 T	6,0	3,0	Mecánica de fluidos. Hidráulica. Hidrología de superficie y subterránea.	<ul style="list-style-type: none"> -Geodinámica -Ingeniería del Terreno -Ingeniería Hidráulica -Mecánica de fluidos
1	1	INGENIERÍA Y MORFOLOGÍA DEL TERRENO	GEOLOGÍA APLICADA	6,0 T	3,0	3,0	Geología aplicada.	<ul style="list-style-type: none"> -Geodinámica -Ingeniería del Terreno -Ingeniería Hidráulica -Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
1	2		INGENIERÍA Y MORFOLOGÍA DEL TERRENO	6,0 T	3,0	3,0	Geología aplicada. Mecánica del suelo. Mecánica de rocas.	

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTES AL TITULO DE

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	2	<u>TEORÍA DE ESTRUCTURAS</u>	RESISTENCIA DE MATERIALES	9,0 T	6,0	3,0	Resistencia de materiales. Análisis de estructuras.	-Ingeniería de la Construcción -Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
	2	<u>TRANSPORTE Y TERRITORIO</u>	TRANSPORTE Y TERRITORIO	6,0 T + 1,5 A	4,5	3,0	Transportes. Ingeniería y Territorio. Transportes y sistemas de conexión territorial.	-Ingeniería e Infraestructura del Transporte -Urbanística y Ordenación del Territorio

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTES AL TITULO DE

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2	3	<u>ANÁLISIS NUMÉRICO</u>	ECUACIONES DIFERENCIALES Y MÉTODOS NUMÉRICOS	6,0 T + 3,0 A	6,0	3,0	Cálculo numérico. Ecuaciones diferenciales. Métodos numéricos aplicados a la ingeniería.	-Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial -Matemática Aplicada -Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
	4	<u>INGENIERÍA MARÍTIMA Y COSTERA</u>	INGENIERÍA OCEANOGRÁFICA	6,0 T + 3,0 A	4,5	4,5	Obras marítimas. Puertos y Costas. Dinámica litoral y marítima. Hidrodinámica	-Ingeniería e Infraestructura del Transporte -Ingeniería Hidráulica
2	4	<u>INGENIERÍA DEL TERRENO</u>	GEOTECNIA II: INGENIERÍA DEL TERRENO	9,0 T	6,0	3,0	Geotecnia. Cimentaciones. Dinámica de suelos y rocas.	-Geodinámica -Ingeniería del Terreno -Ingeniería de la Construcción -Ingeniería Hidráulica

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2	3	<u>INGENIERÍA DEL TRANSPORTE</u>	CAMINOS	6,0 T + 3,0 A	6,0	3,0	Caminos y aeropuertos. Tráfico. Trazado. Explanaciones y drenaje. Firmes.	<ul style="list-style-type: none"> -Ingeniería de la Construcción -Ingeniería e Infraestructura del Transporte -Urbanística y ordenación del Territorio
	4		FERROCARRILES	3,0 T + 3,0 A	4,5	1,5	Ferrocarriles. La vía. Estaciones. La tracción y el material móvil.	
	4		PLANIFICACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TRANSPORTE	3,0 T + 3,0 A	3,0	3,0	Planificación y explotación del transporte. La demanda del transporte. Explotación de puertos.	
2	3	<u>MECÁNICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y CIENCIA DE LOS MATERIALES</u>	MECANICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS	6,0 T + 3,0 A	6,0	3,0	Ecuaciones constitutivas. Elasticidad y viscoelasticidad. Plasticidad y viscoplasticidad.	<ul style="list-style-type: none"> -Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica -Ingeniería del Terreno -Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
	3		COMPORTAMIENTO MECÁNICO DE LOS MATERIALES	3,0 T + 3,0 A	3,0	3,0	Ciencia de los materiales. Comportamiento mecánico y deterioro de materiales. Mecánica de la fractura. Aplicaciones en Ingeniería Civil.	
	3						Aplicaciones en Ingeniería Civil.	

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2	4	<u>OBRAS Y APROVECHAMIENTOS HIDRÁULICOS Y ENERGÉTICOS</u>	OBRAS HIDRÁULICAS	6,0 T + 3,0 A	6,0	3,0	Obras hidráulicas. Conducciones. Maquinaria. Hidráulica. Aprovechamientos Hidroeléctricos. Regadios. Sistemas de recursos hidráulicos. Presas de embalse.	<ul style="list-style-type: none"> -Ingeniería del Terreno -Ingeniería de la Construcción -Ingeniería Eléctrica -Ingeniería Hidráulica
	5		SISTEMAS ENERGÉTICOS	3,0 T + 1,5 A	3,0	1,5	Sistemas energéticos. Generación, transporte y distribución de la energía eléctrica. El mercado de la energía eléctrica	

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2	5	<u>ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS</u>	CONSTRUCCIÓN	4,5 T + 4,5 A	4,5	4,5	Procedimientos y maquinaria de construcción. Medios auxiliares e instalaciones. Planificación técnica y económica de las obras	-Ingeniería de la Construcción -Proyectos de Ingeniería
	5			4,5 T + 3,0 A	4,5	3,0	Proyectos de ingeniería. Estudios previos; alternativas. Documentos del proyecto. Gestión de proyectos y obras. Contratación. Dirección de obra.	
2	5	<u>ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS</u>	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	6,0 T	4,5	1,5	Economía de la empresa. Gestión de las empresas de obras públicas.	-Ingeniería de la Construcción -Organización de Empresas
	5							

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2	3	<u>TECNOLOGÍA DE ESTRUCTURAS Y DE LA EDIFICACIÓN</u>	CALCULO DE ESTRUCTURAS	4,0 T + 5,0 A	6,0	3,0	Análisis de estructuras. Tipología estructural. Celosías. Teoremas energéticos. Entramados. Líneas de influencia. Métodos matriciales. Análisis no lineal. Análisis dinámico de estructuras.	-Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica -Construcciones Arquitectónicas -Ingeniería de la Construcción -Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
	4			4,0 T + 3,5 A	4,5	3,0	Hormigón armado y pretensado. Bases de cálculo. Acciones. Estados límites. Elementos estructurales. Materiales, ejecución y control de calidad. Edificación. Prefabricación.	
	4			4,0 T + 3,5 A	4,5	3,0	Estructuras metálicas. Flexión, torsión, pandeo, abolladura. Uniones. Edificios habitacionales e industriales.	

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2	4	URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	URBANISMO Y SERVICIOS URBANOS	4,0 T + 3,5 A	4,5	3,0	Ordenación del Territorio. Urbanismo. Planeamiento. Equipamientos. Gestión urbanística. Infraestructuras y servicios urbanos.	<ul style="list-style-type: none"> -Ecología -Ingeniería Hidráulica -Tecnologías del Medio Ambiente -Urbanística y Ordenación del Territorio
	4		INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL	5,0 T + 4,0 A	4,5	4,5	Ingeniería Sanitaria Ambiental. Elementos de ecología. Calidad del agua. Ingeniería hidráulica urbana. Tratamiento de aguas potables. Depuración de aguas residuales. Residuos sólidos. Contaminación atmosférica y sonora.	
	5		IMPACTO AMBIENTAL	3,0 T + 3,0 A	3,0	3,0	Elementos de ecología. Ecosistemas. Impacto Ambiental: Evaluación y corrección.	

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	1	CÁLCULO I	7,5	4,5	3,0	Cálculo infinitesimal. Teoría de funciones. Cálculo diferencial de una y varias variables.	<ul style="list-style-type: none"> -Análisis Matemático -Ciencia de la Computación e Ingeniería Artificial -Estadística e Investigación Operativa -Matemática Aplicada
1	1	INFORMÁTICA Y PROGRAMACIÓN	6,0	3,0	3,0	Estructuras del computador. Programación. Estructuras de información. Algoritmos.	<ul style="list-style-type: none"> -Análisis Matemático -Ciencia de la Computación e Ingeniería Artificial -Estadística e Investigación Operativa -Matemática Aplicada
1	1	FÍSICA I	6,0	3,0	3,0	Cálculo vectorial. Cinemática y dinámica del punto y del sólido. Estática del sólido. Estática y dinámica de fluidos.	<ul style="list-style-type: none"> -Ciencia de los materiales e Ingeniería Metalúrgica -Electromagnetismo -Física Aplicada -Física de la Materia Condensada -Física Teórica -Ingeniería Mecánica -Máquinas y Motores Térmicos -Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras

(1)Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2)La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3)Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2	3	AMPLIACIÓN DE FÍSICA	7,5	4,5	3,0	Campos escalares y vectoriales. Operadores diferenciales y teoremas integrales. Aplicaciones: campo electromagnético, conducción de calor, hidráulica del medio permeable, hidrodinámica.	-Ciencia de los materiales e Ingeniería Metalúrgica -Electromagnetismo -Física Aplicada -Física de la Materia Condensada -Física Teórica -Ingeniería Mecánica -Máquinas y Motores Térmicos -Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
2	3	GEOTECNIA I	6,0	3,0	3,0	Estado tensional del terreno y comportamiento mecánico.	-Geodinámica -Ingeniería del Terreno -Ingeniería de la Construcción -Ingeniería Hidráulica
2	3	HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA II	7,5	4,5	3,0	Flujo en tuberías y canales. Desagües y vertederos. Hidráulica fluvial. Hidrogeología. Medios porosos. Pozos.	-Geodinámica -Ingeniería del Terreno -Ingeniería Hidráulica -Mecánica de fluidos
2	3	ELECTROTECNIA	6,0	3,0	3,0	Circuitos eléctricos y magnéticos. Instalaciones eléctricas. El transporte de la energía eléctrica y su facturación. Máquinas eléctricas	-Física Aplicada -Ingeniería de la Construcción -Ingeniería Eléctrica -Ingeniería Hidráulica

(1)Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2)La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3)Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2	5	EDIFICACIÓN	4,5	3,0	1,5	Edificación. Estructuras, cerramientos y acabados. Instalaciones. Prefabricación.	-Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica -Construcciones Arquitectónicas -Ingeniería de la Construcción -Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
2	5	PROYECTO FIN DE CARRERA	9	—	9	Redacción de un proyecto de Ingeniería Civil o un estudio o trabajo de investigación.	-Proyectos de Ingeniería -Todas las Áreas de Conocimiento con docencia en la Escuela

(1)Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2)La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3)Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1) 634,5	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
APLICACIONES INFORMÁTICAS (1 ciclo – 2 curso)	6	3,0	3,0	Aplicaciones ofimáticas. Gráficos. Bases de datos. Cálculo simbólico y numérico	-Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial -Matemática aplicada
AMPLIACIÓN DE MECÁNICA (1 ciclo – 2 curso)	6	3,0	3,0	Mecánica analítica. Vibraciones. Introducción a la mecánica de los medios continuos	-Física Aplicada
FÍSICA Y TECNOLOGÍA ENERGÉTICA (1 ciclo – 2 curso)	6	3,0	3,0	Energía. Fuentes de Energía. Tecnología energética	-Física Aplicada
REPRESENTACIÓN GRÁFICA POR ORDENADOR 2D Y 3D (1 ciclo – 2 curso)	6	3,0	3,0	Diseño asistido por ordenador en dos y tres dimensiones	-Expresión Gráfica en la Ingeniería
ANÁLISIS DE FORMAS (1 ciclo – 2 curso)	6	3,0	3,0	Expresión gráfica de las formas y tipologías propias de la ingeniería civil	-Expresión Gráfica en la Ingeniería
DIBUJO TÉCNICO (1 ciclo – 2 curso)	6	3,0	3,0	Normativa. Proyecciones. Problemas geométricos. Intersecciones. Sombras.	-Expresión Gráfica en la Ingeniería

(1)Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por un ciclo o curso.

(2)Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3)Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1) 634,5	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
HISTORIA DE LAS OBRAS PÚBLICAS (1 ciclo – 2 curso)	6	3,0	3,0	Evolución de la tipología y ejecución de las obras públicas a lo largo de la Historia	-Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría -Expresión Gráfica en la Ingeniería -Ingeniería Hidráulica -Ingeniería e Infraestructura del Transporte -Ingeniería del Terreno -Ingeniería de la Construcción -Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
ACTIVIDADES TOPOGRÁFICAS DE CAMPO (1 ciclo – 2 curso)	6	3,0	3,0	Prácticas de campo con instrumentos topográficos	-Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
LABORATORIO DE ESTRUCTURAS (1 ciclo – 2 curso)	6	3,0	3,0	Equilibrio, movimiento y deformación de las estructuras. Mediciones en el Laboratorio	-Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA CIVIL (1 ciclo – 2 curso)	6	3,0	3,0	El proyecto y la obra: entes intervinientes. Tipología de obras de ingeniería civil	-Ingeniería de la Construcción -Proyectos de Ingeniería
INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA DEL AGUA (1 ciclo – 2 curso)	6	3,0	3,0	Introducción a la ingeniería hidráulica, ambiental y oceanográfica	-Ingeniería Hidráulica -Ecología -Tecnologías del Medio Ambiente

(1)Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por un ciclo o curso.

(2)Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3)Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1) 634,5	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
MÉTODOS PARA MEJORAR LA CALIDAD (2 ciclo – 3 curso)	6	3,0	3,0	Gráficos de control. Calidad de diseño. Muestreo de aceptación	-Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial -Matemática Aplicada
TECNOLOGÍA DE PROGRAMACIÓN Y APLICACIONES DEL COMPUTADOR (2 ciclo – 3 curso)	6	3,0	3,0	Aplicaciones del computador. Tecnologías de bases de datos y de la programación	-Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial -Matemática Aplicada
HIDROGEOLOGÍA BÁSICA (2 ciclo – 3 curso)	6	3,0	3,0	Hidrogeología física y química. Aguas subterráneas y medio ambiente	-Física Aplicada -Ingeniería del Terreno -Ingeniería Hidráulica
PROGRAMACIÓN PARA APLICACIONES GRÁFICAS (2 ciclo – 3 curso)	6	3,0	3,0	Programación para el diseño asistido por ordenador en dos y tres dimensiones	-Expresión Gráfica en la Ingeniería
ANÁLISIS DE FORMAS Y DISEÑO GRÁFICO DE OBRAS PÚBLICAS (2 ciclo – 3 curso)	6	3,0	3,0	Análisis de formas: la línea, el plano, la pieza construida. Diseño asistido por ordenador: sistemas CAD	-Expresión Gráfica en la Ingeniería
INGENIERÍA CARTOGRÁFICA (2 ciclo – 3 curso)	6	3,0	3,0	Cartografía. Sistema de posicionamiento global. Teledetección espacial	-Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL (2 ciclo – 3 curso)	6	3,0	3,0	Materiales básicos. Elementos estructurales y estructuras	-Mecánica de Medios continuos y Teoría de Estructuras

(1)Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por un ciclo o curso.

(2)Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3)Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1) 634,5	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
MECÁNICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS II (2 ciclo – 3 curso)	6	3,0	3,0	Ampliación de los contenidos de la asignatura Mecánica de los Medios Continuos	-Mecánica de Medios Continuos y Teoría de las Estructuras
LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN (2 ciclo – 3 curso)	6	3,0	3,0	Logística de la empresa. Flujos y costes de producción	-Ingeniería e Infraestructura del Transporte
INTRODUCCIÓN A LA MECÁNICA DE FLUIDOS (2 ciclo – 3 curso)	6	3,0	3,0	Estudio del comportamiento y movimiento de fluidos	-Ingeniería Hidráulica
PROCESOS LITORALES (2 ciclo – 3 curso)	6	3,0	3,0	Geomorfología oceánica y costera. Procesos en la línea de costa	-Ingeniería Hidráulica
QUÍMICA DEL AGUA (2 ciclo – 3 curso)	6	3,0	3,0	Conceptos básicos de química y su aplicación al análisis y tratamiento de agua	-Tecnologías del Medio Ambiente -Ecología -Ingeniería Química

(1)Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por un ciclo o curso.

(2)Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3)Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1) 634,5 568,5 - ofertados en 2º ciclo 256,5 - ofertados en 4º/5º curso	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Total	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
CÁLCULO SIMBÓLICO Y NUMÉRICO EN ECUACIONES DIFERENCIALES. (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Tratamiento computacional de ecuaciones diferenciales mediante cálculo simbólico y numérico	-Ciencia de la computación e Inteligencia Artificial -Matemática Aplicada
ANÁLISIS VECTORIAL Y TENSORIAL (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Tensores. Álgebra tensorial. Análisis tensorial	-Física Aplicada
TERMOHIDRÁULICA (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Fenómenos de transporte de masa y energía. Flujo bifásico. Ebullición	-Física Aplicada -Ingeniería Hidráulica
MODELOS DIGITALES EN HIDROGEOLOGÍA (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Fundamentos teóricos. Modelos de flujo y de transporte de masa	-Física Aplicada -Ingeniería del Terreno -Ingeniería Hidráulica
TALLER DE FORMAS EN INGENIERÍA I (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Aplicación de análisis de formas en ingeniería civil	-Expresión Gráfica en la Ingeniería
TALLER DE FORMAS EN INGENIERÍA II (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Aplicación de análisis de formas en ingeniería civil	-Expresión Gráfica en la Ingeniería
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEGRÁFICA (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Estudio de los sistemas de información geográfica y sus aplicaciones a la ingeniería civil	-Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por un ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1) 634,5 568,5 - ofertados en 2º ciclo 256,5 - ofertados en 4º/5º curso	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Total	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
TOPOGRAFÍA PARA PROYECTO, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Aspectos topográficos en el proyecto, replanteo y ejecución de la obra	-Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
TÚNELES Y EXCAVACIONES PROFUNDAS (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Dimensionamiento, construcción e instrumentación de túneles. Excavaciones en suelos y roca	-Ingeniería del Terreno
CIMENTACIONES (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Cimentaciones superficiales y profundas. Mejoras del terreno	-Ingeniería del Terreno
GEOTECNIA VIAL (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Materiales, rellenos, desmontes, túneles y cimentaciones de obras de fábrica en vías de comunicación	-Ingeniería del Terreno
INGENIERÍA GEOLÓGICA EN PRESAS Y EMBALSES (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Aplicación de la ingeniería geológica a las cerradas y vasos de embalses	-Ingeniería del Terreno
ESTRUCTURAS MIXTAS Y PUENTES METÁLICOS (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Estructuras mixtas. Estructuras ligeras. Puentes	-Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
PUENTES (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Diseño, cálculo y construcción de puentes	-Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por un ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTES AL TITULO DE

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) 634,5 568,5 - ofertados en 2º ciclo 256,5 - ofertados en 4º/5º curso
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
HORMIGÓN PRETENSADO (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Métodos de cálculo. Aplicaciones del hormigón pretensado	-Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
CÁLCULO DINÁMICO Y DISEÑO SISMORRESISTENTE DE ESTRUCTURAS (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Sistemas dinámicos. Cálculo sismico de estructuras. Normativa	-Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
MÉTODOS NUMÉRICOS DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Elementos finitos. Otros métodos numéricos de análisis de estructuras	-Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
ESTRUCTURAS DE FÁBRICA Y DE MADERA (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Diseño y construcción de estructuras de fábrica y de madera	-Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
ESTRUCTURAS LAMINARES (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Diseño y construcción de estructuras laminares	-Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
CALIDAD, SEGURIDAD Y PATOLOGÍA EN LA EDIFICACIÓN (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Calidad. Seguridad. Patología en la edificación	-Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras -Ingeniería de la Construcción
CÁLCULO DE ESTRUCTURAS CON ORDENADOR (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Análisis general de estructuras mediante ordenador	-Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras

(1)Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por un ciclo o curso.

(2)Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3)Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTES AL TITULO DE

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) 634,5 568,5 - ofertados en 2º ciclo 256,5 - ofertados en 4º/5º curso
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
ANÁLISIS EXPERIMENTAL DE ESTRUCTURAS (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Extensometría. Auscultación de estructuras	-Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
CÁLCULO AVANZADO DE ESTRUCTURAS (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Cálculo matricial de estructuras. Vibraciones. Cálculo no lineal. Placas	-Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
FORMAS ESTRUCTURALES (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Intuición de todas las formas resistentes, desde la línea hasta el macizo y su relación con la expresión arquitectónica.	-Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
CURSO AVANZADO DE CAMINOS Y AEROPUERTOS (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Ampliación de trazado. Firmes. Gestión y conservación de carreteras	-Ingeniería e Infraestructura del Transporte
EXPLOTACIÓN TÉCNICA Y COMERCIAL DEL FERROCARRIL (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Movimiento de trenes. Transporte de viajeros y mercancías por ferrocarril	-Ingeniería e Infraestructura del Transporte
TRANSPORTE URBANO (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Vías de circulación. Estudios de movilidad. Aparcamientos	-Ingeniería e Infraestructura del Transporte
TRANSPORTE INTERMODAL (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Cadenas de transporte. Centros integrados de transporte	-Ingeniería e Infraestructura del Transporte
EXPLORACIÓN DE PUERTOS (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Transporte marítimo. Planificación portuaria	-Ingeniería e Infraestructura del Transporte

(1)Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por un ciclo o curso.

(2)Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3)Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) 634,5
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
DIRECCIÓN DE PUERTOS (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Actividad comercial en puertos. Sistema portuario español	-Ingeniería e Infraestructura del Transporte
TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Equipos y plantas. Sistemas constructivos	-Ingeniería de la Construcción
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Planificación y gestión de proyectos y obras	-Ingeniería de la Construcción -Proyectos de Ingeniería
SISTEMAS NORMALIZADOS DE GESTIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Gestión de calidad, medioambiental y de la prevención. Integración de los modelos de gestión.	-Ingeniería de la Construcción
CALIDAD, SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD EN INGENIERÍA CIVIL (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Calidad y seguridad en ejecución de obras. Responsabilidades derivadas de la profesión	-Proyectos de Ingeniería -Ingeniería de la Construcción
GESTIÓN DEL AGUA (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Marco legal. Usos del agua	-Ingeniería Hidráulica
PRESAS (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Diseño, cálculo y construcción de presas	-Ingeniería Hidráulica

(1)Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por un ciclo o curso.

(2)Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3)Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) 634,5
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
PROYECTO Y GESTIÓN DE PRESAS DE EMBALSE (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Explotación de presas. Presas de hormigón y de materiales sueltos	-Ingeniería Hidráulica
MODELOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN HIDRÁULICA (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Regulación. Optimización. Modelos de gestión	-Ingeniería Hidráulica
MODELOS HIDROLÓGICOS E HIDRÁULICOS (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Modelos matemáticos de simulación hidrológica e hidráulica	-Ingeniería Hidráulica
INGENIERÍA FLUVIAL (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Encauzamientos y obras en ríos	-Ingeniería Hidráulica
APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Maquinaria y centrales hidroeléctricas	-Ingeniería Hidráulica
HIDRODINÁMICA APLICADA (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Estudio de flujos de agua. Difusión. Movimiento de sedimentos	-Ingeniería Hidráulica
INGENIERÍA DE COSTAS (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Morfodinámica de playas y estuarios	-Ingeniería Hidráulica
INGENIERÍA HIDRÁULICA URBANA (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Redes de distribución y alcantarillado. Equipos. Depósitos	-Ingeniería Hidráulica -Tecnologías del Medio Ambiente

(1)Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por un ciclo o curso.

(2)Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3)Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) 634,5 568,5 - ofertados en 2º ciclo 256,5 - ofertados en 4º/5º curso
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Tratamiento de aguas residuales	-Tecnologías del Medio Ambiente
RESIDUOS SÓLIDOS (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Recogida y tratamiento de residuos sólidos. Vertederos	-Tecnologías del Medio Ambiente
ECOLOGÍA (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Ecología básica. Ecología aplicada	-Ecología
DERECHO (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Derecho: Introducción y Derecho Civil, Mercantil, Administrativo y Laboral	-Organización de Empresas
EVALUACIÓN Y FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Métodos de evaluación de inversiones. Financiación	-Organización de Empresas
PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Instrumentos de planeamiento, organización territorial y usos del suelo	-Urbanística y Ordenación del Territorio
ANÁLISIS URBANÍSTICO (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Estructura urbana: áreas centrales, periféricas y periurbanas	-Urbanística y Ordenación del Territorio
DISEÑO URBANO (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Urbanismo y diseño de la ciudad	-Urbanística y Ordenación del Territorio

(1)Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por un ciclo o curso.

(2)Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3)Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) 634,5 568,5 - ofertados en 2º ciclo 256,5 - ofertados en 4º/5º curso
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Análisis territorial. Diagnóstico	-Urbanística y Ordenación del Territorio
GESTIÓN URBANÍSTICA (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Gestión del suelo	-Urbanística y Ordenación del Territorio
ORDENACIÓN DE ÁREAS FLUVIALES (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Territorios fluviales. Características de las áreas fluviales. Marco legal	-Urbanística y Ordenación del Territorio -Ingeniería Hidráulica
URBANISMO, MOVIDILIDAD Y DISEÑO (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Diseño de la movilidad urbana. La calle. Elementos urbanos	-Urbanística y Ordenación del Territorio
CIUDAD Y TERRITORIO (2 ciclo – 4/5 curso)	4,5	3,0	1,5	Integración ciudad - territorio	-Urbanística y Ordenación del Territorio

(1)Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por un ciclo o curso.

(2)Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3)Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) 634,5
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Total	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
INTENSIFICACIÓN EN INGENIERÍA COMPUTACIONAL (2 ciclo – 5 curso)	15,0	9,0	6,0	Profundización en los contenidos docentes en ingeniería computacional y aplicaciones en los campos de la física relativos a la ingeniería civil	-Física Aplicada -Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial -Matemática Aplicada -Ingeniería del Terreno -Ingeniería Hidráulica -Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
INTENSIFICACIÓN EN INGENIERÍA CARTOGRAFICA (2 ciclo – 5 curso)	15,0	6,0	9,0	Profundización en los contenidos docentes en ingeniería cartográfica	-Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
INTENSIFICACIÓN EN INGENIERÍA DE MATERIALES (2 ciclo – 5 curso)	15,0	9,0	6,0	Profundización en los contenidos docentes en ingeniería de materiales	-Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica
INTENSIFICACIÓN EN INGENIERÍA DEL TERRENO (2 ciclo – 5 curso)	15,0	9,0	6,0	Profundización en los contenidos docentes en ingeniería del terreno	-Ingeniería del Terreno
INTENSIFICACIÓN EN TECNOLOGÍA ESTRUCTURAL (2 ciclo – 5 curso)	15,0	9,0	6,0	Profundización en los contenidos docentes en ingeniería y tecnología estructural	-Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras

(1)Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por un ciclo o curso.

(2)Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3)Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) 634,5
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Total	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
INTENSIFICACIÓN EN INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN (2 ciclo – 5 curso)	15,0	9,0	6,0	Profundización en los contenidos docentes en ingeniería de edificación	-Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras -Ingeniería de la Construcción
INTENSIFICACIÓN EN MECÁNICA DEL CONTINUO Y ANÁLISIS ESTRUCTURAL (2 ciclo – 5 curso)	15,0	9,0	6,0	Profundización en los contenidos docentes en mecánica del continuo y análisis estructural	-Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
INTENSIFICACIÓN EN INGENIERÍA DEL TRANSPORTE (2 ciclo – 5 curso)	15,0	9,0	6,0	Profundización en los contenidos docentes en ingeniería del transporte	-Ingeniería e Infraestructura del Transporte
INTENSIFICACIÓN EN INGENIERÍA HIDRÁULICA I (2 ciclo – 5 curso)	15,0	9,0	6,0	Profundización en los contenidos docentes en ingeniería hidráulica	-Ingeniería Hidráulica
INTENSIFICACIÓN EN INGENIERÍA HIDRÁULICA II (2 ciclo – 5 curso)	15,0	3,0	12,0	Trabajos prácticos de aplicación de los conocimientos recibidos en la intensificación en Ingeniería Hidráulica I	-Ingeniería Hidráulica
INTENSIFICACIÓN EN INGENIERÍA LITORAL I (2 ciclo – 5 curso)	15,0	9,0	6,0	Profundización en los contenidos docentes en ingeniería litoral	-Ingeniería Hidráulica
INTENSIFICACIÓN EN INGENIERÍA LITORAL II (2 ciclo – 5 curso)	15,0	3,0	12,0	Trabajos prácticos de aplicación de los conocimientos recibidos en la intensificación de Ingeniería Litoral I	-Ingeniería Hidráulica

(1)Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por un ciclo o curso.

(2)Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3)Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1) 634,5	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
INTENSIFICACIÓN EN INGENIERÍA AMBIENTAL I (2 ciclo – 5 curso)	15,0	9,0	6,0	Profundización en los contenidos docentes en ingeniería ambiental	-Tecnologías del Medio Ambiente -Ecología -Ingeniería Hidráulica
INTENSIFICACIÓN EN INGENIERÍA AMBIENTAL II (2 ciclo – 5 curso)	15,0	3,0	12,0	Trabajos prácticos de aplicación de los conocimientos recibidas en la intensificación de Ingeniería Ambiental I	-Tecnologías del Medio Ambiente -Ecología -Ingeniería Hidráulica
INTENSIFICACIÓN EN GESTIÓN DE EMPRESAS (2 ciclo – 5 curso)	15,0	9,0	6,0	Profundización en los contenidos docentes en Gestión de Empresas	-Organización de Empresas
INTENSIFICACIÓN EN URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (2 ciclo – 5 curso)	15,0	9,0	6,0	Profundización en los contenidos docentes en Urbanismo y Ordenación del Territorio	-Urbanística y Ordenación del Territorio

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por un ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

Anexo 3

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: DE CANTABRIA

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DRI. TÍTULO OFICIAL DE

(1) INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

2. ENSEÑANZAS DE 1º Y 2º CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) E. T. S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Decreto de 12 de diciembre de 1963

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 395 CRÉDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1	35 T + 20,5 A	19,5	—	—		75
	2	55 T + 8 A	—	12	5 **		80
II CICLO	3	25 T + 17 A	27	6 *	5 **		80
	4	44 T + 26,5 A	—	4,5 *	5 **		80
	5	21 T + 12 A	4,5	9 *	24,5 **		71
	—	—	—	—	—	9	9

(*) El alumno deberá cursar 12 créditos de entre las asignaturas optativas de 1º ciclo (2º curso), y 19,5 créditos de entre las asignaturas optativas de 2º ciclo, sin que sea vinculante la distribución de créditos optativos entre 3º, 4º y 5º.

(**) La distribución de los 39,5 créditos de libre configuración entre los 4 cursos no tiene carácter vinculante para el alumno.

5. SE EXIGE PROYECTO O TRABAJO FIN DE CARRERA, NECESARIO PARA OBTENER EL TÍTULO
 (6) EQUIVALENTE A 9 CRÉDITOS "OBLIGATORIOS DE UNIVERSIDAD".6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A:

- PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ETC. (*, véase pie de página)
- TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS. (**, véase pie de página)
- ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD. (***, véase pie de página)
- OTRAS ACTIVIDADES, de acuerdo con la normativa establecida por la Universidad de Cantabria, hasta el máximo de créditos fijado para cada una de ellas y, en todo caso, hasta un máximo de los 39,5 créditos de libre configuración

- EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS (se detalla a pie de página)
- EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (3). (Se detalla a pie de página).

7. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1º CICLO 2 AÑOS
- 2º CICLO 3 AÑOS

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO.

AÑO ACADÉMICO	TOTAL (incl. L. Config.)	TEÓRICOS	PRÁCTICOS/ CLÍNICOS
1º	75	45	30
2º	80	45	35
3º	80	45	35
4º	80	45	35
5º	Incluido Proyecto F.C.	34,5	45,5

(*) Se otorgan 15 créditos de "libre configuración" por prácticas realizadas durante el periodo oficial de seis semanas en el 2º cuatrimestre de 5º curso. Se otorgan créditos de "libre configuración" por la realización de prácticas en empresas durante un periodo de verano no inferior a cuatro semanas y a razón de 2,5 créditos por semana, siempre que el alumno haya cursado previamente asignaturas troncales u obligatorias de 4º curso. Los períodos de prácticas, para ser convalidables, habrán de ser coordinados por la Dirección de la Escuela o por los Servicios de la Universidad de Cantabria. Por todo ello podrá concederse hasta un máximo de 39,5 créditos de libre configuración.

(**) Se otorgan un máximo de 5 créditos de libre configuración por cada trabajo de esas características, hasta un máximo de 39,5 créditos de libre configuración, en función de la oferta de temas y de profesores tutores. El procedimiento será regulado por la Comisión de Ordenación Académica de la Escuela.

(***) Se otorgan créditos de "libre configuración" por estudios en universidades extranjeras que hayan sido coordinados desde la Dirección de la Escuela, de acuerdo con la normativa establecida por la Universidad de Cantabria, hasta un máximo de 39,5 créditos de libre configuración. No obstante podrán convalidarse asignaturas cursadas en universidades extranjeras por asignaturas troncales, obligatorias u optativas del Plan de Estudios, siempre y cuando los contenidos sean sustancialmente análogos y así haya sido previsto previamente, con un programa específico, desde la Dirección de la Escuela, de acuerdo con la normativa reguladora de los programas de intercambio.

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

- (1) Se indicará lo que corresponda.
(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4º del R.D. 1497/87 (de 1º ciclo; de 1º y 2º ciclo; de sólo 2º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.
(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.
(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.
(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

II. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:
 - a) Régimen de acceso al segundo ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de segundo ciclo o al segundo ciclo de enseñanzas de primer y segundo ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5º y 8º 2 del R. D. 1497/87.
 - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9º, 1. R.D. 1497/87).
 - c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9º, 2,4º R.D. 1497/87).
 - d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará con el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.
3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

II.1.a) Régimen de acceso a segundo ciclo.

El acceso a segundo ciclo está regulado en la Orden de 10 de diciembre de 1993 (BOE de 27 de diciembre). Se estará también a lo dispuesto en el Acuerdo de 25 de marzo de 1997, de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, (BOE de 17 de abril), relativo al desarrollo de las enseñanzas para los titulados que acceden a 2º ciclo en una estructura de "2 + 3".

La asignación de las distintas asignaturas al primer o segundo cuatrimestre podrá ser objeto de modificación por Acuerdo de la Junta de Escuela, sin que suponga aumento de asignaturas por cuatrimestre. Esta variación no tendrá el carácter de modificación del Plan de Estudios.

La asignación de asignaturas optativas de segundo ciclo, entre los cursos tercero, cuarto y quinto, no es vinculante para el alumno. En concreto, podrá cursar los 19,5 créditos optativos de ese ciclo íntegramente en 5º curso, mediante dos asignaturas: una de 4,5 créditos y otra de 15, profundizando en los conocimientos de una determinada área.

La ordenación de las distintas materias de carácter básico, pretecnológico y tecnológico, a lo largo de los 5 cursos de la carrera, requiere (para la correcta formación del alumno y el desarrollo óptimo de los recursos del Centro) el establecimiento de un orden secuencial de aprendizaje. A tal fin la Junta de Escuela, previamente a la puesta en marcha del Plan de Estudios, aprobará las normas de regulación del avance del alumno a lo largo de la carrera, según la normativa prevista a este respecto por la Universidad de Cantabria.

II.1.c) PERÍODO DE ESCOLARIDAD MÍNIMO

El periodo de escolaridad mínimo será de 5 años.

II.1.b.) ORDENACIÓN TEMPORAL DEL APRENDIZAJE (RELACIÓN DE ASIGNATURAS POR CURSOS Y CUATRIMESTRES).

PRIMER CURSO

1º Cuatrimestre	Créditos	2º Cuatrimestre	Créditos
Cálculo I	7,5	Cálculo II: Fundam. Matemát. de la Ing.	9,0
Física I	6,0	Física II: Fundam. Físicos de la Ing.	7,5
Dibujo y Sistemas de Representación I	9,0	Dibujo y Sistemas de Representación II	7,5
Álgebra y Geometría	9,0	Informática y Programación	6,0
Geología Aplicada	6,0	Topografía y Geodesia	7,5
	37,5		37,5

SEGUNDO CURSO

1º Cuatrimestre	Créditos	2º Cuatrimestre	Créditos
Estatística	9,0	Hidráulica e Hidrología I	9,0
Mecánica	7,5	Resistencia de Materiales	9,0
Materiales de Construcción	9,0	Transporte y Territorio	7,5
Economía	6,0	Ingeniería y Morfología del Terreno	6,0
Optativa	6,0	Optativa	6,0
	37,5		37,5

TERCER CURSO

1º Cuatrimestre	Créditos	2º Cuatrimestre	Créditos
Ecuaciones Diferenciales y Métodos Numéricos	9,0	Caminos	9,0
Ampliación de Física	7,5	Geotecnología I	6,0
Mecánica de los Medios Continuos	9,0	Hidráulica e Hidrología II	7,5
Comportamiento Mecánico de Materiales	6,0	Electrotecnia	6,0
Optativa	6,0	Cálculo de Estructuras	9,0
	37,5		37,5

CUARTO CURSO

1º Cuatrimestre	Créditos	2º Cuatrimestre	Créditos
Ingeniería Ambiental y Ambiental	9,0	Ing. Oceanográfica	9,0
Hormigón Armado y Pretensado	7,5	Obras Hidráulicas	9,0
Geotecnia II: Ingeniería del Terreno	9,0	Estructuras Metálicas	7,5
Ferrocarriles	6,0	Urbanismo y Servicios Urbanos	7,5
Planificación y Explotación del Transporte	6,0	Optativa	4,5
	37,5		37,5

QUINTO CURSO

1º Cuatrimestre	Créditos	2º Cuatrimestre	Créditos
Construcción	9,0	Optativas (2 de 4,5) (9 semanas)	9,0
Proyectos	7,5	(oferta de optativas e intensificaciones en áreas específicas)	
Administración de Empresas	6,0		
Edificación	4,5		
Sistemas Energéticos	4,5		
Impacto Ambiental	6,0	Oferta prácticas en empresas o intensificaciones en áreas específicas (6 semanas)	
Proyecto Fin de Carrera	9		
Libre configuración	39,5		
	37,5		9,0

II.1.d) MECANISMOS DE ADAPTACIÓN ENTRE EL PLAN 82 Y EL PLAN 98 DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Asignaturas Plan 82

Cálculo I (7,5)

Adaptable por

Cálculo I (7,5)

Álgebra (7,5) + Geometría (7,5) (*)

"

Álgebra y Geometría (9) + Libre Configuración (6)

Cálculo II (9) + Cálculo III (7,5) (*)

"

Cálculo II (9) + Libre Configuración (7,5)

Informática y Programación (6)

"

Informática y Programación (6)

Estadística I (7,5) + Estadística II (6) (*)

"

Estadística (9) + Libre configuración (4,5)

Métodos. Numéricos (7,5)

"

Ec. Diferenciales y Métodos Numéricos (9)

Física I (7,5)

"

Física I (6)

Física II (7,5)

"

Física II (7,5)

Mecánica (7,5)

"

Mecánica (7,5)

Teoría de Campos (9)

"

Ampliación de Física (7,5)

Dibujo I (7,5)

"

Dibujo Técnico (6) (Optativa)

Dibujo II (7,5)

"

Dibujo y Sistemas de Representación I (9)

Sistemas de Representación (7,5)

"

Dibujo y Sistemas de Representación II (7,5)

Análisis de Formas y Diseño Gráfico de Obras Públicas (6)	"	Análisis de Formas y Diseño (6) Gráfico de Obras Públicas (Optativa)
Topografía (7,5)	"	Topografía y Geodesia (7,5)
Historia Social de las Obras Públicas (6)	"	Historia de las Obras Públicas (6) (Optativa)
Taller de Materiales y Química (7,5)	"	Materiales de Construcción (9)
Ciencia de los Materiales (7,5)	"	Comportamiento Mecánico de los Materiales (6)
Geología (7,5)	"	Geología Aplicada (6)
Geomorfología (7,5)	"	Ingeniería y Morfología del Terreno (6)
Geotecnia I (7,5)	"	Geotecnia I (6)
Geotecnia II (9)	"	Geotecnia II (9)
Resistencia de Materiales (9)	"	Resistencia de Materiales (9)
Mec. Med. Continuos I (9)	"	Mec. Med. Continuos (9)
Mec. Med. Continuos II (7,5)	"	Mec. Med. Continuos II (6) (Optativa)
Tipología Estructural (7,5)	"	Tipología Estructural (6) (Optativa)
Cálculo de Estructuras (7,5)	"	Cálculo de Estructuras (9)
Cálculo Avanzado de Estructuras (6)	"	Cálculo Avanzado de Estructuras (4,5) (Optativa)

Urbanismo y Ordenación del Territorio (7,5) "	Transporte y Territorio (7,5)
Urbanismo y Ordenación del Territorio (7,5) + " Servicios Urbanos (4,5) (*)	Urbanismo y Servicios Urbanos (7,5) + Libre configuración (4,5)

(*) En caso de tener el alumno aprobada sólo una de las dos asignaturas que se indican, la adaptación será exclusivamente de esa asignatura por créditos de libre configuración en una cuantía igual a la de la asignatura aprobada.

Las fracciones de 1,5 créditos, positivas o negativas, que resulten por adaptación de asignaturas del Plan 82 al Plan 98, podrán acumularse, otorgándose al alumno la diferencia como créditos de libre configuración, siempre que tal extremo sea posible de acuerdo con la normativa de la Universidad al respecto.

Hormigón (9)	"	Hormigón Armado y Pretensado (7,5)
Estructuras Metálicas (9)	"	Estructuras Metálicas (7,5)
Edificación (6)	"	Edificación (4,5)
Hidráulica Técnica y Fluvial (7,5) + (*) Hidrología Superficial y Subterránea (7,5)	"	Hidráulica e Hidrología I y II (16,5)
Obras Hidráulicas (9)	"	Obras Hidráulicas (9)
Ingeniería Oceanográfica (9)	"	Ingeniería Oceanográfica (9)
Ecología (6)	"	Ecología (4,5) (Optativa)
Ingeniería Sanitaria (7,5)	"	Ingeniería Sanitaria y Ambiental (9)
Electrotecnia (9)	"	Electrotecnia (6) + Libre configuración (3)
Economía (7,5)	"	Economía (6)
Construcción y Planificación de Obras (9)	"	Construcción (9)
Proyectos (9)	"	Proyectos (7,5)
Ferrocarriles (7,5)	"	Ferrocarriles (6)
Caminos I (6) + Caminos II (6) (*)	"	Caminos (9) + Libre configuración (3)
Ingeniería del Transporte (6)	"	Transporte y Territorio (7,5)

II.2. CUADRO DE ASIGNACIÓN DE LA DOCENCIA A MATERIAS TRONCALES.

Tal como se indica en los impresos de definición de las asignaturas (Anexo 2), las distintas asignaturas en las que se han diversificado las materias troncales quedan vinculadas a todas las Áreas de Conocimiento previstas en el R.D. 1425/1991, de 30 de agosto, de Directrices Generales Propias de la titulación. De modo análogo, se han vinculado las asignaturas obligatorias de universidad a todas las Áreas de Conocimiento a las que están asociadas las troncales de similares características.

No obstante lo anterior, previamente a la puesta en marcha del Plan de Estudios, se asignarán las asignaturas troncales y obligatorias a aquellas Áreas de Conocimiento concretas (de entre las contempladas en los impresos del Anexo 2) que se estimen más adecuadas para optimizar la docencia. Esta asignación tendrá una vocación de permanencia a lo largo de sucesivos cursos académicos, pero podrá ser modificada en caso necesario, sin que esta variación tenga carácter de modificación del Plan de Estudios.

De modo análogo, en la sesión de la Junta de Escuela que cada año se celebre para aprobar el Plan Docente del siguiente curso, se establecerán las asignaturas optativas que hayan de impartirse, elegidas de entre las que figuran en el catálogo del Anexo 2-C, asignándose dichas asignaturas optativas a aquellas Áreas de Conocimiento concretas que se estime más adecuadas para optimizar la docencia.

II.3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Para garantizar el adecuado desarrollo del Plan de Estudios se creará una Comisión de Seguimiento y Evaluación del mismo con los objetivos de revisar los contenidos, las formas docentes y los resultados académicos de cada una de las asignaturas, estableciendo la adecuada coordinación entre las mismas en aras a conseguir los máximos niveles de calidad docente y el óptimo rendimiento de los alumnos.

JUSTIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS**1.- Estructura cíclica "2 + 3"**

El R.D. 1425/1991 de 30 de agosto, de Directrices Generales Propias de la Titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos establece en su estructura curricular una troncalidad de 90 créditos para el primer ciclo, y de otros 90 para el segundo.

Sin embargo, hay que hacer notar que algunas de las materias troncales vinculadas al segundo ciclo por el Decreto de Directrices Generales de la Titulación antes citado, tienen un carácter pretecnológico, como son las de "Análisis Numérico" y "Mecánica de los Medios Continuos y Ciencia de Materiales", lo que ocurre también con ciertos contenidos de las materias troncales "Ingeniería del Terreno", "Ingeniería del Transporte" o "Tecnología de las Estructuras y de la Edificación". Esto hace que deban programarse algunas asignaturas de segundo ciclo previamente a las asignaturas tecnológicas propiamente dichas.

Hay que tener en cuenta además que el segundo ciclo constituye el periodo idóneo para profundizar, mediante asignaturas optativas e intensificaciones en áreas específicas, en los distintos campos propios de la titulación; asignaturas que deberán apoyarse en aquellas de tecnología aplicada que se derivan de las materias troncales propuestas para ese segundo ciclo, todo ello en consonancia con la "Recomendación Segunda" del Consejo, a las Universidades, de fecha 17 de diciembre de 1996. Por otra parte dentro del segundo ciclo deben encajarse los créditos correspondientes al Proyecto Fin de Carrera y posibilitar a los alumnos la consecución de créditos de libre configuración por prácticas en empresas e instituciones.

Por todo ello, el encaje del segundo ciclo de la titulación en sólo dos cursos académicos revestiría enormes dificultades mientras que, por el contrario, resulta posible limitar a dos cursos el desarrollo de las distintas materias troncales del primer ciclo. Así lo han entendido también las distintas Escuelas de Caminos que, pertenecientes a universidades públicas tienen homologado su Plan de Estudios. Esta es además una razón adicional para la adopción de dicha estructura, ya que favorece las adaptaciones de asignaturas para los alumnos que se trasladan de unos a otros Centros.

En resumen y en base a lo anteriormente expuesto se solicita se acepte como excepcional, pero perfectamente adecuada al caso, la estructura curricular de "2 + 3" cursos. Como es obvio, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo de 25 de marzo de 1997 de la Comisión de Ordenación Académica del Consejo de Universidades, relativo al desarrollo de las enseñanzas para los titulados que acceden al segundo ciclo en una estructura de "2 + 3".

2.- Carga total: 395 créditos.

Es un hecho asumido que es necesario mantener una formación generalista para el Ingeniero de Caminos, con unos contenidos mínimos que le permitan afrontar, aunque sea timidamente, el amplio campo de las competencias que le son propias: ingeniería marítima y costera, ingeniería hidráulica y energética, ingeniería sanitaria y ambiental, estructuras de edificación y obras públicas, vías de comunicación, transporte y urbanismo, ingeniería del terreno, entre otras. Pero además es preciso que el alumno tenga una visión, lógicamente elemental, desde las diversas situaciones en que puede ejercer su profesión: desde la Administración Pública o de las empresas promotoras o de servicios; desde el mundo de la consultoría y desde la óptica de la empresa constructora.

Por otra parte hay que hacer notar que los Planes de Estudio de esta carrera, ya desde mediados de los años 70, han sido estructurados con una duración de 6 años, equivalentes a unos 430-440 créditos, aspecto singular existente sólo en algunas titulaciones.

Para intentar mantener unos contenidos mínimos reduciendo el número de créditos hasta los 395 que se proponen, ha sido preciso un esfuerzo considerable. Máxime habida cuenta los 39,5 créditos de libre configuración, lo que puede reducir la carga del alumno en materias propias de la titulación a una cifra de 355 créditos.

Aún con todo, la diferencia entre los créditos que se proponen (395) y los contemplados como máximo ordinario en el Decreto de Directrices (375), es sólo de 20, de los cuales 9 corresponden al Proyecto Fin de Carrera. Se entiende que se está ya en unos niveles mínimos, por debajo de los cuales sería muy difícil establecer un Plan. En esta misma línea cabe recordar que la carga total de las titulaciones de otras Escuelas de Caminos con Plan de Estudios homologado es igual o superior a la que aquí se propone.

3.- Estructura cuatrimestral. Número y tamaño de las asignaturas.

El Plan de Estudios que se propone se ha estructurado en cursos y cuatrimestres de modo que todas las asignaturas son cuatrimestrales. Existe en la Escuela una amplia experiencia en la distribución cuatrimestral, (15 años), pues ya el Plan 82 tenía este carácter. Y en ese sentido está asumido como adecuado dicho esquema tanto por profesores como por alumnos. El alumno cursa simultáneamente sólo las asignaturas de un cuatrimestre pues, finalizado éste, se establece un periodo de exámenes ordinarios, sin que durante ese periodo exista docencia.

A pesar de que se ha analizado la posibilidad de simultanear asignaturas anuales con cuatrimestrales, fundiendo dos de ellas en una sola, se ha descartado dicha estructura ya que provoca disfunciones en la organización docente, en cuanto a períodos lectivos y de exámenes, y se ha optado definitivamente por la estructura íntegramente cuatrimestral de forma análoga a la del actual Plan 82.

Por otra parte, se ha hecho un esfuerzo importante para reducir el **número de asignaturas por cuatrimestre a cinco**, durante los 4 primeros cursos y sólo en el último año de la carrera el alumno cursa seis asignaturas simultáneas aunque, como es obvio, tienen un carácter más descriptivo. Por otra parte, al reducir el número de asignaturas ha sido posible aumentar el tamaño de las mismas en consonancia con el reciente Real Decreto 614/1997, de 25 de abril que modifica el de Directrices Generales. Salvo dos asignaturas, que tienen una carga de 4,5 créditos (3 horas semanales), todas las demás troncales y obligatorias tienen 6, 7,5 y 9 créditos (equivalentes a 4; 5 y 6 horas semanales respectivamente). Incluso muchas asignaturas optativas son de 6 créditos; otras son de 15, y sólo las de 4º o 5º tienen una carga igual a 4,5.

Este esfuerzo en reducir el número de asignaturas y en aumentar su tamaño de forma razonable hasta llegar a un esquema parecido (con menor carga total, claro está) al del actual Plan 82 ha llevado, como contrapartida, a la necesidad de incrementar la carga adicional a la troncalidad por encima de los límites establecidos como ordinarios, extremo que se justifica en el apartado siguiente.

4.- Incremento de carga adicional a la troncalidad, por encima del 25%/15% establecido como ordinario.

El Real Decreto 614/1997, de 25 de abril, por el que se modifica el Real Decreto de Directrices Generales Comunes establece que podrán incrementarse las materias troncales con créditos adicionales por encima del 25% (por materia) o del (15%) por ciclo, si con ello se consigue una mejor utilización de los recursos y se produce una disminución del número de asignaturas.

Este es el caso de la propuesta de Plan de Estudios que se hace, como se justifica a continuación.

En el primer ciclo se produce un incremento superior al 25% en dos materias troncales: "Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería" y "Expresión Gráfica y Cartográfica". En la primera se reparte la carga troncal entre tres asignaturas sustancialmente diferentes: "Álgebra y Geometría", "Cálculo II" y "Estadística", cada una de ellas de 9 créditos (6 horas semanales). Para evitar ese aumento de carga adicional cabrían dos posibilidades:

- Vincular los descriptores de "Álgebra" a "Cálculo" o los de ambos a "Estadística", convirtiendo algunas de estas asignaturas en obligatorias de universidad. Con ello se produciría un divorcio entre lo oficialmente recogido en los impresos y lo que verdaderamente se iba a impartir. Se crearía entonces una situación absurda, ya que los contenidos que realmente recibirían los alumnos serían los propios de cada una de estas asignaturas y no los que cabría esperar a la vista de los descriptores oficiales.
- Crear 3 pequeñas asignaturas troncales de 4,5 créditos que recogiesen adecuadamente los descriptores, y establecer otras 3 asignaturas, obligatorias de universidad, de 4,5 créditos cada una. Con ello se cumpliría con la norma pero se duplicaría el número de asignaturas, atomizándolas.

Puede pues, observarse, que la propuesta que aquí se hace coincide con los planteamientos de la modificación del Real Decreto: se produce una disminución del número de asignaturas y se consigue (respectando las denominaciones y contenidos propios de las distintas disciplinas) optimizar la labor del profesorado y utilizar mejor los recursos del Centro.

Este mismo planteamiento puede hacerse para la otra materia troncal del primer ciclo que supera el 25% de carga adicional: "Expresión Gráfica y Cartográfica". De ella nacen dos asignaturas diferentes: "Dibujo y Sistemas de Representación I" de 9 créditos y "Topografía y Geodesia", de 7,5 (5 horas semanales). Se observa como son éstas dos potentes asignaturas en carga docente que sería absurdo partir en otras por el problema de los descriptores.

En lo que respecta al segundo ciclo son varias las materias troncales que, por lo anteriormente descrito, superan el 25% de adicionalidad:

- **Tecnología de Estructuras y de la Edificación**, de la que nacen "Cálculo de Estructuras" (9 créditos), "Hormigón Armado y Pretensado" (7,5 créditos) y "Estructuras Metálicas" (7,5 créditos). No parece razonable derivar los descriptores de unas a otras ni tampoco atomizar asignaturas, como se ha indicado anteriormente.
- **Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**. De ahí parten "Urbanismo y Servicios Urbanos" (7,5 créditos), "Ingeniería Sanitaria y Ambiental" (9 créditos) e "Impacto Ambiental" (6 créditos), todas ellas con una sustancialidad propia.

- **Organización y Gestión de Proyectos y Obras**, de la que se derivan las asignaturas de "Construcción" (9 créditos) y "Proyectos" (7,5 créditos). Ambas asignaturas conducen al mismo fin pero los planteamientos se hacen desde dos ópticas distintas, incluso no coincidentes: desde la Propiedad y desde la Empresa Constructora.
- **Ingierencia del Transporte**, de la que nacen "Caminos" de 9 créditos, "Ferrocarriles" de 6 créditos y "Planificación y Explotación del Transporte", también de 6 créditos. Constituyen tres disciplinas absolutamente independientes por lo que no es oportuna la cesión de descriptores de unas a otras.
- **Mecánica de los Medios Continuos y Ciencia de los Materiales**, de la cual, como su nombre indica, parten dos asignaturas: "Mecánica de los Medios Continuos" (9 créditos) y "Comportamiento Mecánico de los Materiales" (6 créditos), sustancialmente distintas y vinculadas a equipos docentes e investigadores también distintos, por lo que sería absurdo el trasvase de créditos.
- **Obras y Aprovechamientos Hidráulicos y Energéticos**. De ella parten las asignaturas "Obras Hidráulicas" (9 créditos) y "Sistemas Energéticos" (4,5 créditos), impartidas tradicionalmente por profesores con especializaciones distintas, ya sea en el campo del agua, o de la energía. Por ello no resulta apropiado vincular descriptores de una a otra.

Por último existen dos materias troncales "Análisis Numérico" e "Ingeniería Marítima y Costera" con una sola asignatura en cada una de ellas: "Ecuaciones Diferenciales y Métodos Numéricos" e "Ingeniería Oceanográfica", respectivamente, ambas de 9 créditos. El incremento de carga adicional se debe, en ambos casos, a que se ha preferido mantener una asignatura potente en lugar de presentar dos por cada materia troncal: una de 6 créditos (valor asignado a la troncalidad) y otra de 3 o de 4,5 créditos.

Sobre la base de todo lo anteriormente expuesto, 1) la singularidad de la presente titulación, 2) la necesidad de imponer una importante reducción en la carga docente, 3) la conveniencia de mantener una estructura cuatrimestral de la que se tiene amplia experiencia y 4) la conveniencia de no incrementar el número de asignaturas ni de provocar confusión situando descriptores mal ubicados, se solicita al Consejo de Universidades tenga a bien estimar razones de excepcionalidad y pueda el presente proyecto de Plan de Estudios alcanzar la homologación.

98/336781

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO ANUNCIO

En relación con la convocatoria pública para cubrir en propiedad por el sistema de concurso-oposición una plaza de auxiliar administrativo (grupo D), destinada al departamento de Intervención, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Ampuero, por Resolución de esta Alcaldía, de igual fecha que este anuncio, ha sido aprobada la lista de admitidos y excluidos, designándose igualmente el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio, así como el tribunal que ha de juzgar las pruebas, por lo que se anuncia:

1. Lista de admitidos:

Fernández Maza, María Yolanda.
Gutiérrez Forcen, Sergio.
Perello Ladislao, Miren Zuriñe.

2. Lista de excluidos:

Ninguno.

3. Tribunal:

Presidente: Titular, don Miguel Ángel Garzón González.
Suplente, don Pedro Manuel Cano Sierra.

Vocales:

Representante designado por la Comunidad Autónoma:

Titular, doña Áurea Sota Betanzos. Suplente, don Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

Componentes de Comisión Informativa de Personal:
Titular, don Carlos Ruiz-Ocejo Gutiérrez, don Alfonso Setién Sainz, don Damián Revuelta Viota y don Juan Antonio Castillo Abascal.

Suplentes, doña María Ángeles Arruga Escalante y don José Ángel Martínez Aparicio.

Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Titular, don Ramón Meneses Castillo. Suplente, don Pablo Higuera y Amor.

Delegado sindical (CSIF):

Titular, don José Antonio Helguera González.
Suplente, don Ángel de la Rosa García.

Secretario:

Titular, don Fernando Borrajo del Río. Suplente, don Ramón Meneses Castillo.

4. Comienzo de los ejercicios:

En el Ayuntamiento de Ampuero el día 15 de febrero de 1999, a las diez horas.

5. Los siguientes anuncios, incluso el retrasar el comienzo de los ejercicios, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se expone al público de conformidad con las bases de la convocatoria.

Ampuero, 30 de diciembre de 1998.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

98/1665

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

Visto el expediente tramitado para la selección de una plaza de cabo para la Policía Municipal, en ejecución de la oferta de empleo público de 1997, una vez expuesta la relación provisional de admitidos y excluidos sin que durante el plazo de exposición pública se hubieran presentado reclamaciones, por medio del presente anuncio vengo en hacer pública la resolución de esta Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 1998, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, la composición concreta del Tribunal, y la determinación de la fecha de constitución del mismo, celebración de la fase de concurso y celebración con convocatoria de los aspirantes de la prueba de aplicación práctica determinada en la base V B de las bases específicas de la convocatoria, con el siguiente detalle:

1. Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Admitidos

Cabiedes Gutiérrez, Eduardo José.
López Fernández, José Ramón.
López Liaño, José Alberto.

Excluidos

Ninguno.

2. Composición del Tribunal.

Presidente: El alcalde, don Maximino Valle Garmendia, o concejal en quien delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento don Juan José Fernández Ugidos o funcionario en quien delegue.

Vocal primero: Titular, don Pablo Gutiérrez Zamanillo; suplente don Miguel Gómez Díaz, funcionarios de la Dirección General de Servicios y Protección Civil de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria.

Vocal segundo: Titular, don Emilio Laborda Valle, director de la Escuela Regional de Policía Local; suplente, don Javier Mantilla Sainz, jefe de la Policía Local de Reinosa y miembro del Comité de Dirección de la Escuela Regional de Policía Local.

Vocal tercero: Titular, don Tomás Velasco Velasco, sar-

gento de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Santoña; suplente don Marcos Garay Herrería, cabo de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Santoña.

Vocal cuarto: Don Leoncio Calle Pila, delegado de la Policía del Ayuntamiento de Santoña, o concejal miembro de la Comisión Informativa del Interior en quien delegue.

Vocal quinto: Titular, don José Manuel Ruiz Vega, suplente, don Carlos Aparicio Estelche, ambos con voz y voto.

Vocal sexto: Titular, don Federico Fernández Díaz, suplente doña Nieves Fernández Fernández, ambos con voz y sin voto.

– Podrá asistir un delegado de personal con voz pero sin voto.

3. Constitución del Tribunal y celebración de la fase de concurso.

El Tribunal se constituirá, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, el 27 de enero de 1999, a las diez horas.

El Tribunal, una vez constituido celebrará sesión a las diez treinta horas del mismo 27 de enero de 1999, valorando los méritos generales contemplados en el apartado A de la base V de las bases específicas publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria», del día 24 de abril de 1998.

4. Convocatoria a los aspirantes para la celebración de la prueba de aplicación práctica contemplada en el apartado B de la base V de las bases específicas.

Los aspirantes quedan convocados para la celebración de esta prueba el día 3 de febrero, miércoles, a las diez horas.

Santoña, 29 de diciembre de 1998.–El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

99/1296

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Decreto de la Alcaldía

En uso de las competencias que me atribuye la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse fuera del término municipal durante las siguientes fechas: La tarde del día 28 de diciembre de 1998.

Por esta Alcaldía se delega la totalidad de mis competencias previstas en la Ley de Bases de Régimen Local en el primer teniente de alcalde, don Camilo González Barredo.

Publíquese y dése al presente Decreto el trámite correspondiente.

Santoña, 28 de diciembre de 1998.–El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

98/1276

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Cultura

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 1998 se han aprobado las bases de la convocatoria de un concurso de estudios sobre las fiestas populares del municipio de Santander

Concurso de estudios sobre las fiestas populares del municipio de Santander

El Ayuntamiento de Santander, con el fin de promover la investigación sobre las fiestas populares y tradicionales del municipio y contribuir a su preservación y difusión convoca un concurso de estudios bajo la denominación arriba indicada, que se regirá por las siguientes,

BASES

Primera: El objeto del concurso es la realización de un estudio exhaustivo sobre las distintas fiestas populares y tradicionales de nuestro municipio, tanto las que han perdido hasta el día de hoy como aquellas otras de las que aún se guarde memoria. El destino del estudio será su publicación por el Ayuntamiento de Santander, que quedará como único titular de los derechos sobre el mismo.

Segunda: Los interesados deberán presentar, dentro de los treinta días naturales desde la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial de Cantabria» su proyecto de estudio, que deberá contener al menos:

1. Presupuesto detallado (que incluirá la remuneración del autor y colaboradores del estudio, pero no el costo de su posterior publicación).

2. Número de personas que colaborarán en el estudio, especificando el currículum de cada una de ellas.

3. Descripción pormenorizada de las características del trabajo propuesto, con determinación de su metodología, contenido y extensión aproximada.

Tercera: Los proyectos se presentarán en sobre cerrado y en ejemplar único. Irán firmados y con indicación del nombre, apellidos, dirección y número de teléfono de su autor. Caso de tratarse de un colectivo, figurará el nombre de éste, pero será imprescindible la mención de una persona individual que actuará como representante. El lugar de presentación de los proyectos será el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Santander (calle Miguel Artigas, 6, tercera planta).

Cuarta: El jurado del concurso estará compuesto por el concejal de Cultura del Ayuntamiento de Santander, que actuará como presidente; un concejal del mismo Ayuntamiento designado por los grupos municipales de la oposición, y un experto en temas de folclore local designado por el Ayuntamiento, ambos como vocales, y un funcionario del Servicio de Cultura que actuará como secretario sin voto.

Quinta: Serán criterios prioritarios de valoración, además del económico (relación entre calidad del proyecto y presupuesto del mismo), el mejor currículum profesional y la mayor pormenorización de las características del trabajo.

Sexta: El precio consistirá en el abono por parte del Ayuntamiento de Santander del importe del trabajo, según el presupuesto presentado, cuyo importe máximo no podrá superar las 900.000 pesetas. Dicho abono se producirá una vez concluido el trabajo y conformado por los responsables municipales. El premio podrá declararse desierto.

Séptima: El plazo máximo para la realización y presentación del trabajo ante el Ayuntamiento de Santander será de cuatro meses desde la fecha de publicación del fallo.

Octava: El Ayuntamiento de Santander se compromete a publicar en el plazo máximo de un año el trabajo presentado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 23 de diciembre de 1998.–El alcalde de Santander, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/881

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba el concurso público, procedimiento abierto, para contratar la ejecución del proyecto de obras del Mercado del Este

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander. Cantabria.
- b) Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 313/98.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Ejecución del proyecto de obras de construcción del Mercado del Este.

- c) Lugar de ejecución: En Santander.
d) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto de licitación:
Importe total: 1.240.331.006 pesetas.
5. Garantía:
Provisional: 24.806.621 pesetas.
6. Obtención de documentación e información:
a) Entidad: Ayuntamiento de Santander. Servicio de Contratación.
b) Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.
c) Localidad y código postal: Santander 39002.
d) Teléfono: 942 200 662.
e) Telefax: 942 200 830.
7. Requisitos específicos del contratista:
a) Clasificación:
Grupo C, subgrupo completo, categoría f.
8. Presentación de ofertas:
a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día 15 de febrero de 1999.
b) Documentación a presentar: La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por los artículos números 6.^º y 7.^º del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.
c) Lugar de presentación:
1.^a Entidad: Ayuntamiento de Santander. Servicio de Contratación.
2.^a Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.
3.^a Localidad y código postal: Santander 39002.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) No se admitirán variantes.
9. Apertura de ofertas:
a) Entidad: Ayuntamiento de Santander. Salón de Sesiones Comisión de Gobierno.
b) Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.
c) Localidad: Santander.
d) Fecha: Día 16 de febrero de 1999.
e) Hora: Doce.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 23 de diciembre de 1998.
Santander, 23 de diciembre de 1998.–El alcalde,
Gonzalo Piñeiro García-Lago.
99/1497
- c) Lugar de ejecución: En Santander.
d) Plazo de ejecución: Quince meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto de licitación:
Importe total: 650.064.000 pesetas.
5. Garantía:
Provisional: 13.001.280 pesetas.
6. Obtención de documentación e información:
a) Entidad: Ayuntamiento de Santander. Servicio de Contratación.
b) Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.
c) Localidad y código postal: Santander 39002.
d) Teléfono: 942 200662.
e) Telefax: 942 200830.
7. Requisitos específicos del contratista:
a) Clasificación:
Grupo A, subgrupo 1, categoría e.
Grupo B, subgrupo 2, categoría e.
Grupo E, subgrupo 1, categoría e.
Grupo F, subgrupo 2, categoría e.
8. Presentación de ofertas:
a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del dia 15 de febrero de 1999.
b) Documentación a presentar: La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por los artículos números 6.^º y 7.^º del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.
c) Lugar de presentación:
1.^a Entidad: Ayuntamiento de Santander. Servicio de Contratación.
2.^a Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.
3.^a Localidad y código postal: Santander 39002.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) No se admitirán variantes.
9. Apertura de ofertas:
a) Entidad: Ayuntamiento de Santander. Salón de Sesiones Comisión de Gobierno.
b) Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.
c) Localidad: Santander.
d) Fecha: Día 16 de febrero de 1999.
e) Hora: Trece.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 23 de diciembre de 1998.
Santander, 23 de diciembre de 1998.–El alcalde,
Gonzalo Piñeiro García-Lago.
99/1494
- AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**
ANUNCIO
- Resolución del Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba el concurso público, procedimiento abierto, para contratar la ejecución del proyecto de obras del desagüe de avenidas (aguas excedentes) de la Vaguada de Las Llamas, tercera fase*
1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Ayuntamiento de Santander. Cantabria.
b) Servicio de Contratación.
c) Número de expediente: 320/98.
2. Objeto del contrato:
a) Descripción del objeto: Obras de ejecución del proyecto de desagüe de avenidas (aguas excedentes) en la Vaguada de Las Llamas, tercera fase.
- AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**
ANUNCIO
- Pliego de condiciones técnico-administrativas para el suministro de mobiliario urbano (bancos y papeleras)*
1. Entidad adjudicataria:
a) Organismo: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
2. Objeto del contrato:
a) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario urbano (bancos y papeleras).

- b) Plazo de ejecución.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 5.000.000 de pesetas.
5. Garantía: Provisional, 100.000 pesetas.
6. Obtención de documentos e información:
- Entidad: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
 - Localidad y código postal: San Vicente de la Barquera, 39540.
 - Teléfono: 941 710 012.
 - Fax: 942 712 251.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- Fecha límite de presentación: El último de veintiséis días naturales, a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las catorce horas, si este día fuera sábado se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.
 - Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de condiciones.
 - Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
 - Domicilio: Calle Alta, número 10.
 - Localidad y código postal: San Vicente de la Barquera, 39540.
 - Admisión de variantes: No se admiten.
 - Apertura de las ofertas:
 - Entidad: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
 - Domicilio: Calle Alta, número 10.
 - Localidad: San Vicente de la Barquera.
 - Fecha: Cuarto día hábil siguiente laboral de este Ayuntamiento, a aquél que finalice el plazo de presentación de propuestas.
 - Hora: Trece.
 - Otras informaciones: Según pliego de condiciones.
 - Gastos anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario. San Vicente de la Barquera, 30 de diciembre de 1998.–El alcalde, Julián Vélez González.
- 99/1143

c) Teléfono: 942 710 012.

d) Fax: 942 712 251.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El último de veintiséis días naturales, a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las catorce horas, si este día fuera sábado se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

2. Domicilio: Calle Alta, número 10.

3. Localidad y código postal: San Vicente de la Barquera, 39540.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

b) Domicilio: Calle Alta, número 10.

c) Localidad: San Vicente de la Barquera.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente laboral de este Ayuntamiento, a aquél que finalice el plazo de presentación de propuestas.

e) Hora: Trece.

9. Otras informaciones: Según pliego de condiciones.

10. Gastos anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario. San Vicente de la Barquera, 30 de diciembre de 1998.–El alcalde, Julián Vélez González.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

ANUNCIO

Pliego de condiciones técnico-administrativas para el suministro de cabinas de aseos, duchas y lavapiés en las playas de San Vicente de la Barquera

1. Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de cabinas de aseo, duchas y lavapiés en las playas de San Vicente de la Barquera.

b) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 17.550.000 pesetas.

5. Garantía: Provisional, 351.000 pesetas.

6. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

b) Localidad y código postal: San Vicente de la Barquera, 39540.

c) Teléfono: 942 710 012.

d) Fax: 942 712 251.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El último de veintiséis días naturales, a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las catorce

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

ANUNCIO

Pliego de condiciones técnico-administrativas para la adquisición de señales informativas

1. Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de señales informativas.

b) Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 2.000.000 de pesetas.

5. Garantía: Provisional, 40.000 pesetas.

6. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

b) Localidad y código postal: San Vicente de la Barquera, 39540.

horas, si este día fuera sábado se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

2. Domicilio: Calle Alta, número 10.

3. Localidad y código postal: San Vicente de la Barquera, 39540.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

b) Domicilio: Calle Alta, número 10.

c) Localidad: San Vicente de la Barquera.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente laboral de este Ayuntamiento, a aquel que finalice el plazo de presentación de propuestas.

e) Hora: Trece.

9. Otras informaciones: Según pliego de condiciones.

10. Gastos anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario. San Vicente de la Barquera, 30 de diciembre de 1998.–El alcalde, Julián Vélez González.

99/1133

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Pliego de cláusulas y condiciones económico administrativas para la contratación por concurso en procedimiento abierto de la segunda fase de la obra de construcción de Residencia de la Tercera edad en San Vicente de la Barquera

1. Objeto del contrato.

1. Constituye el objeto del contrato la realización de las obras correspondientes a la segunda fase de construcción de una Residencia de la Tercera Edad en San Vicente de la Barquera, con arreglo al Proyecto técnico redactado por el arquitecto don Luis Castillo Arenal y aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento de fecha 7 de noviembre de 1996. Dicho proyecto se encuentra en las Dependencias Municipales para su consulta, pudiendo no obstante los licitadores requerir copia, cuyo coste de reproducción correrá a su cargo.

2. La segunda fase de la obra objeto de este contrato, se corresponde con los capítulos y partidas siguientes:

Cap. I	Movimiento de tierras	925.417
Cap. II	Saneamiento	1.995.377
Cap. III	Hormigones	6.695.525
Cap. IV	Albañilería	25.244.523
Cap. V	Cubierta	4.709.002
Cap. VI	Carpintería	7.669.253
Cap. VIII	Fontanería	1.355.519
Cap. IX	Calefacción	1.429.648
Cap. X	Electricidad	2.982.667
Cap. XI	Megafonía, telefonía, llamada	1.402.200
Cap. XIII	Vidriería	1.371.801
Presupuesto de ejecución material		55.780.932
Gastos Generales 13% S/55.780.932		7.251.521
Beneficio industrial 6% S/55.780.932		3.346.856
Suma		66.379.309
16% IVA S/66.379.309		10.620.689
Total Presupuesto de contrata		76.999.998

3. Dicho proyecto, y en especial su pliego de condiciones técnicas, planos y cuadros de mediciones y de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico-administrativas, tendrán carácter contractual.

4. De conformidad con los artículos 71, 74 y 75 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las

Administraciones Públicas, el procedimiento de adjudicación es el de concurso abierto.

II. Tipo de licitación.

1. El presupuesto de ejecución de contrata de la segunda fase del proyecto asciende a la suma de 76.999.998 pesetas, incluidos el 13% de gastos generales, el 6% de beneficio industrial, y el 16% de IVA.

2. En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el valor añadido, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de dicho impuesto.

3. Igualmente, dentro de la suma de 76.999.998 de pesetas y sin revisión de la misma, los licitadores se comprometerán en su oferta a abonar y liquidar por su cuenta y cargo los honorarios profesionales que correspondan por la redacción de proyecto básico y de ejecución a don Luis Castillo Arenal con arreglo al presupuesto de ejecución material de obra de 55.780.309, así como los honorarios profesionales correspondientes a la Dirección Facultativa de esa obra por Arquitectos Superior y Técnico, estimándose éstos en 2.145.615 pesetas por la redacción del proyecto, y 918.708 pesetas por cada una de las direcciones facultativas, arquitecto y aparejador, IVA incluido en ambos casos.

4. Asimismo, y en las mismas condiciones del apartado 3, se comprometerá el adjudicatario a la redacción del proyecto de seguridad y salud, y aprobación del plan, por un importe total de 871.457 pesetas, gastos generales, beneficio industrial e IVA incluidos.

III. Financiación de las obras.

A cargo del Ayuntamiento, existiendo consignación suficiente en la partida 98.41.622 del presupuesto general vigente del año 1998, conforme a la certificación de existencia de crédito total por importe de 76.999.998 pesetas.

IV. Duración del contrato y ejecución de las obras.

1. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

2. El plazo de ejecución de las obras será de cinco meses, contado a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario, al día siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

V. Acta de comprobación del replanteo.

Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de formalización del contrato tendrá lugar la comprobación del replanteo, para demostrar la posesión y disposición real de los terrenos, su idoneidad y la viabilidad del proyecto.

Esta comprobación la realizarán los técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista y se extenderá acta del resultado, que será firmada por los interesados.

VI. Realización e inspección de las obras.

1. Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo.

2. Incumbe al Ayuntamiento ejercer, de una manera continuada y directa, la inspección de la obra durante su ejecución a través de su personal técnico.

3. El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino también a su conservación hasta la recepción definitiva y se hace responsable de las faltas que en la obra puedan advertirse dentro del período de vigencia del contrato, respondiendo civil y fiscalmente, incluso frente a terceros.

VII. Pago de las obras.

1. El contratista tiene derecho al abono de la obra que realmente ejecute, mediante certificaciones mensuales que, tomando como base las relaciones valoradas, expida la dirección técnica de la obra.

2. Las certificaciones de obra con la conformidad o reparos del contratista serán aprobadas por resolución de la Alcaldía, autorizándose el pago con cargo a la partida

98.41.622 del Presupuesto General de la Corporación y vendrán con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiese producido, teniendo los abonos al contratista el concepto de pagos a buena cuenta sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición final.

VIII. Riesgo y ventura.

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor.

IX. Plazo de garantía.

1. Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los diez días siguientes al de notificación escrita del contratista al Ayuntamiento de que las mismas están finalizadas, y mediara un plazo de garantía de un año, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción provisional de la obra y la recepción definitiva.

2. Durante dicho plazo cuidará el contratista, en todo caso, de la conservación y policía de las obras, con arreglo a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, así como a las instrucciones que dicte el Técnico del Ayuntamiento. Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra, se ejecutarán por la propia Administración, y a costa del contratista, los trabajos necesarios para evitar el daño.

X. Revisión de precios.

No habrá lugar a revisión de precios.

XI. Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación una fianza provisional de 1.540.000 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de contrata de las obras, y el adjudicatario prestará una fianza definitiva equivalente al 4% del importe de remate, admitiéndose en esta última aval bancario.

XII. Cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales.

El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de toda responsabilidad por eventuales incumplimientos del mismo en dichas materias.

XIII. Gastos y tributos por cuenta del contratista.

El contratista queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras.

XIV. Régimen de sanciones.

1. El contratista queda obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras. Si, por causas imputables al mismo, el contratista hubiese incurrido en demora respecto de los plazos parciales, o incumplido el plazo final, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de penalidades graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 96 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del 20 por 100 del presupuesto total de la obra, por lo que una vez alcanzado este límite máximo se procederá a la resolución del contrato.

3. Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista, el cual, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que proceda, que podrá alcanzar hasta el 50 por 100 de los materiales sustituidos.

XV. Resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el artículo 112 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

XVI. Criterios que han de servir de base para la adjudicación.

1. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los que a continuación se señalan, relacionados por orden decreciente de la importancia que se les atribuye:

-Capacidad y solvencia técnica y económica para la ejecución del proyecto, acreditada por cualquiera de los medios previstos en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Plazo de ejecución.
- Precio.
- Experiencia en obras similares.
- Soluciones técnicas que mejoran el proyecto aprobado.

2. El órgano contratante se reserva la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

XVII. Proposiciones y documentación complementaria.

1. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

2. Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «proposición para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de segunda fase de construcción de Residencia de la Tercera Edad convocado por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará «documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada». Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del presentante de la documentación.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar encurso en las causas de prohibición y/o incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributaria y de la Seguridad Social.
- f) Documento que acredite la clasificación del contratista, que habrá de ser al menos Grupo C, Subgrupo Z, Categoría E.

g) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

h) Para el caso de agrupación temporal de Empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre B se subtitulará «oferta económica y modificaciones al objeto del contrato» y contendrá:

- a) La proposición con arreglo al siguiente modelo:
D...., vecino de, con domicilio en ..., CP ..., y DNI. n.º ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acreedor por ...,) enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» n.º ..., de fecha ..., tomo parte en la

misma comprometiéndome a realizar las obras de ..., en el precio de ..., (letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy inciso en ninguno de los supuestos de prohibición, incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, estando al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

(lugar y fecha)

b) Memoria con los criterios y soluciones técnicas que servirán de base para valorar la proposición.

XVIII. Constitución de la Mesa y apertura de plicas.

1. Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las trece horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior. El acto será público.

2. La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

El alcalde, o concejal en quien delegue, como presidente. Tres vocales designados por la Alcaldía.

El secretario y el interventor del Ayuntamiento, que actuarán con voz, pero sin voto.

3. La Mesa de contratación procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores, rechazará las improcedentes por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y, sin efectuar adjudicación provisional, dará por terminado el acto, disponiendo que las proposiciones, las observaciones que estime pertinente y el acta que levante al efecto pasen a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento para que se informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

El expediente de contratación con los informes requeridos se elevará al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato, el Pleno del Ayuntamiento, que habrá de dictar resolución dentro de los tres meses.

XIX. Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del Real Decreto 781/1980, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como de sus respectivas normativas de desarrollo; en su defecto, por las normas de Derecho Privado.

San Vicente de la Barquera, 22 de diciembre de 1998.
El alcalde, Julián Vélez González.

99/1127

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

ANUNCIO

Pliego de condiciones técnico-administrativas para el suministro e instalación de parques infantiles

1. Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de parques infantiles.

b) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 8.000.000 de pesetas.

5. Garantía: Provisional, 160.000 pesetas.

6. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

b) Localidad y código postal: San Vicente de la Barquera, 39540.

c) Teléfono: 942 710 012.

d) Fax: 942 712 251.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El último de veintiséis días naturales, a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las catorce horas, si este día fuera sábado se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

2. Domicilio: Calle Alta, número 10.

3. Localidad y código postal: San Vicente de la Barquera, 39540.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

b) Domicilio: Calle Alta, número 10.

c) Localidad: San Vicente de la Barquera.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente laboral de este Ayuntamiento, a aquél que finalice el plazo de presentación de propuestas.

e) Hora: Trece.

9. Otras informaciones: Según pliego de condiciones.

10. Gastos anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario. San Vicente de la Barquera, 30 de diciembre de 1998.–El alcalde, Julián Vélez González.

99/1136

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Otros anuncios

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 262/98

Por resolución dictada en el día de la fecha por el señor juez de instrucción número nueve de Santander, en el juicio de faltas número 262/98 seguido por daños a instancia del Ministerio Fiscal, contra don Gerardo Rodríguez Gaitán, acordó convocar al Ministerio Fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 3 de febrero de 1999, a las diez y diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Gerardo Rodríguez Gaitán, en calidad de denunciado, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander, 18 de diciembre de 1998.–El magistrado juez (sin firma).–La secretaria judicial (ilegible).

98/336542

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 262/98

Por resolución dictada en el día de la fecha por el señor juez de instrucción número nueve de Santander, en el jui-

cio de faltas número 262/98 seguido por daños a instancia del Ministerio Fiscal, contra don Gerardo Rodríguez Gaitán, acordó convocar al Ministerio Fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 3 de febrero de 1999, a las diez y diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Gerardo Rodríguez Gaitán, en calidad de denunciado, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander, 18 de diciembre de 1998.–El magistrado juez (sin firma).–La secretaria judicial (ilegible).

98/336542

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 594/97

El ilustrísimo señor don Ignacio Mateos Espeso, magistrado-juez, sustituto, del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander y su partido.

Fueron demandantes don Victoriano Cagigas Bolado y don E. Pedro Cagigas Moncada (representados por la procuradora doña María del Mar Macías del Barrio, asistidos por la letrada doña Esther García Rodríguez). Fueron demandados don Ángel Pañeda Gómez, que fue declarado en rebeldía, y el Consorcio de Compensación de Seguros, a través de la abogada del Estado doña María José Sota.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Victoriano Cagigas Bolado y don Pedro Cagigas Moncada, representados por la procuradora señora Macías del Barrio y dirigidos por el letrado don Roberto Pellón Gutiérrez, contra don Ángel Pañeda Gómez, declarado en rebeldía, y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y dirigido por la abogada del Estado doña María José Sota Cueto, debo condenar y condeno a los demandados a indemnizar a don Pedro Cagigas Moncada en la cantidad de cuatrocientas setenta y siete mil ciento treinta y seis (477.136) pesetas, y a don Victoriano Cagigas Bolado en la cantidad de trescientas sesenta y cuatro mil doscientas cinco (364.205) pesetas, con el límite en cuanto al Consorcio de Compensación de Seguros de doscientas noventa y cuatro mil doscientas cinco (294.205) pesetas más el interés a que se refiere el artículo 921 de la LEC, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de día.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Ángel Pañeda Gómez, extiendo y firmo la presente, en Santander, 10 de diciembre de 1998.–El secretario (ilegible).

98/338597

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 450/96

En el procedimiento verbal 450/96 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander a instancia de don José Antonio Escobedo Zabaleta y don Santiago Prieto Cobo contra don José Luis García Larralde y «Compañía de Seguros Munat», sobre verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Santander, 12 de junio de 1997.

Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 450/96, en los que han sido partes, como demandantes, don José Antonio Escobedo Zabaleta, y don Santiago Prieto Cobo, representados por el procurador señor don Fernando Cuevas Oceja, y como demandados don José Luis García Larralde, en rebeldía, y la entidad aseguradora «Munat» representada por el procurador señor don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino y asistida de la letrada doña Ana Fernández Cotero Echevarría.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Cuevas Oceja en nombre y representación de don José Antonio Escobedo Zabaleta y de don Santiago Prieto Cobo, frente a don José Luis García Larralde, en rebeldía, y a la aseguradora «Munat», representada por el procurador don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino y asistida de la letrada doña Ana Fernández Cotero Echevarría, debo condenar y condeno a dichos demandados a satisfacer, conjunta y solidariamente a:

Don José Antonio Escobedo Zabaleta, la cantidad de 39.000 pesetas.

Don Santiago Prieto Cobo, la cantidad de 253.848 pesetas.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Respecto de la aseguradora del vehículo causante del daño devengará un interés anual del 50% más del interés legal en favor del perjudicado dese la fecha del siniestro.

Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro. Notifíquese.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días contados desde la fecha de su notificación bien por escrito o por simple comparecencia salvo que la cantidad reclamada no sea superior a las 80.000 pesetas.

Al demandado que se encuentre en rebeldía se le notificará la presente mediante su inserción en los periódicos oficiales si no se interesara su notificación personal por el actor en el plazo de tres días contados desde su notificación personal, por el actor en el plazo de tres días contados desde su conocimiento de la misma. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Respecto de la anterior sentencia, se dictó en fecha 24 de junio de 1997, auto de aclaración del siguiente tenor:

Hechos: 1. Con fecha 12 de junio pasado se dictó en el presente procedimiento sentencia en cuya parte dispositiva se condenaba al demandado al pago de 39.000 pesetas, en favor del perjudicado don José Antonio Escobedo Zabaleta así como al pago de 253.848 pesetas, en favor del perjudicado don Santiago Prieto Cobo.

2. Con fecha, 19 de junio de 1997, por el procurador don Fernando Cuevas Oceja, en la representación que ostenta de dichos perjudicados se interpuso recurso de aclaración interesando se rectificará el error detectado puesto que la parte dispositiva de la sentencia había equivocado las cantidades concediendo a don Santiago Prieto Cobo la que correspondía a don Gonzalo Antonio Escobedo Zabaleta.

Razonamientos jurídicos: Único. La presente resolución debe corregir el error oportunamente evidenciado por la parte y ello con fundamento en el artículo 267.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Efectivamente la resolución cuya aclaración se pide contiene la condena a los demandados en las cantidades adecuadas según los razonamientos jurídicos de la misma si bien con el error de atribuir a cada perjudicado la que corresponde al otro. Debe por ello corregirse tal error

material entendiéndose que a don José Antonio Escobedo Zabaleta debe abonársele la cantidad de 253.848 pesetas y a don Santiago Prieto Cobo, la de 39.000 pesetas manteniendo en lo demás los pronunciamientos recaídos. Vistos los razonamientos jurídicos citados.

Parte dispositiva: Procede aclarar la resolución recaída en el presente procedimiento en el único sentido citado en los fundamentos jurídicos del presente auto.

Notifíquese la presente a las partes personadas con información de los recursos que frente a la misma quepa interponer en su caso.

Así lo manda y firma don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander y su partido.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Luis García Larralde, extiendo y firmo la presente en Santander, 25 de noviembre de 1998.–El secretario (sin firma).

98/338599

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 141/95

Don José María del Val Oliveri, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santoña (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita demanda de menor cuantía que insta la procuradora señora Galán Rocillo, en nombre y representación de don Juan Trueba Fernández, siendo demandados doña Emilia Conde Bolívar y herederos de don Manuel Vasco.

En referidos autos ha recaído la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«En la villa de Santoña y vistos por su señoría don José María del Val Oliveri, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santoña, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía registrados con el número 141/95 de los asuntos civiles de este Juzgado, siendo partes don Juan Trueba Fernández, como demandante, y doña Emilia Conde Bolívar y herederos de don Manuel Vasco, como demandados.

En el proceso no ha intervenido el Ministerio Fiscal».

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Ana Galán Rocillo, en representación de don Juan Trueba Fernández, contra doña Emilia Conde Bolívar y los herederos de don Manuel Vasco, debo condenar y condeno a los citados demandados a que realicen las obras necesarias para volver la servidumbre de aguas a su estado original (cuya ejecución servirá de base al informe pericial elaborado por el perito judicial don Alfredo Helguera Pérez), y a que reparen los daños ocasionados en la finca del demandante, que se cuantificarán en ejecución de sentencia, teniendo en cuenta las bases establecidas en el fundamento jurídico tercero de la presente resolución; con expresa imposición a los demandados de las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes herederos de don Manuel Vasco, con domicilio desconocido, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Santoña.–El juez, José María del Val Oliveri.–El secretario (ilegible).

98/339529

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTOÑA

Expediente número 186/98

Don José Antonio González Saiz del primera instancia número dos de Santoña,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 186/98 se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos por don Maximino Barthe Arias y doña Isabel Giralt Mier, frente a don Antonio Guzmán Gutiérrez y «Asva Entidad de Construcciones, S. A.» y don Enrique Fernández Setién, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados en paradero desconocido para que, si les conviniera, dentro del término de diez días contados desde el siguiente hábil de la publicación de este edicto, puedan personarse en los autos en forma, por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándole por contestada a la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a los demandados herederos desconocidos e inciertos de don Enrique Fernández Setién y «Asva Entidad de Construcciones, Sociedad Anónima», expido y firmo el presente, en Santoña, 13 de noviembre de 1998.–El juez (ilegible).–El secretario (ilegible).

98/339493

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTOÑA

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

Expediente número 236/98

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

No habiendo sido hallado el demandado «Promociones Canalejas, S. A.», emplácese por medio de edictos a fin de que en diez días se personen en las actuaciones.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado «Promociones Canalejas, S. A.», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Santoña, 26 de noviembre de 1998.–El secretario (ilegible).

98/341241

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 413/95

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 413/95 se tramitan autos de juicio de menor cuantía en los cuales con fecha 1 de septiembre de 1998 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

Sentencia.–San Vicente de la Barquera a 1 de septiembre de 1998. La señora doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido, ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 413/95, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Josefa Caso Cortines, representada por el procurador don Ángel Cordero Rodríguez y asistida del letrado don Gustavo Merino Campos, contra doña María Encarnación Álvarez Santiáñez, contra los herederos de los fallecidos esposos don Tomás Álvarez Sánchez y doña Carmen Santiáñez Bilbao, en las personas de sus hijos don Tomás, don Godofredo, doña María Luisa y doña María del Carmen Álvarez Santiáñez y contra la comunidad de propietarios del edificio sito en la calle Cuesta, número 2, barrio de Campíos, de Comillas, formada por doña Margarita García Santos, don Aladino Candas Suero, doña Angeles Carmona Rodríguez, don Andrés Sánchez González y doña María González Sánchez, ésta representada por la procuradora doña Ana

María Díaz Murias y asistida del letrado don Rafael Pérez del Olmo, estando los demás demandados en situación procesal de rebeldía, en ejercicio de acción derivada de la Ley de Propiedad Horizontal y reclamación de daños.

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por el procurador don Ángel Cordero Rodríguez, en nombre y representación de doña Josefa Caso Cortines contra la comunidad de propietarios del edificio sito en la calle Cuesta, número 2, de Comillas, barrio de Campíos y constituida por los propietarios, a su vez demandados, doña María González Sánchez, personada, y doña María Encarnación Alvarez Santiáñez, herederos de don Tomás Álvarez Sánchez y doña Carmen Santiáñez Bilbao, a saber, sus hijos don Tomás, don Godofredo, doña María Luisa y doña María del Carmen Álvarez Santiáñez, doña Margarita García Santos, don Aladino Candas Suero, doña Angeles Carmona Rodríguez y don Andrés Sánchez González, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los demandados:

A) A realizar las obras de reparación necesarias en la terraza de su piso primero y que a falta de acuerdo serán las especificadas en el fundamento tercero de esta resolución.

B) A abonar a la actora la suma de 92.566 pesetas.

C) A reparar las goteras y humedades que actualmente presenta el local comercial de la actora, y

D) A abonar las costas procesales causadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días del cual conocerá, en su caso, la Ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Y para que conste y notificar a los demandados en rebeldía, doña Encarnación Álvarez Santiáñez, herederos de don Tomás Álvarez Sánchez y doña Carmen Santiáñez Bilbao, a saber, sus hijos don Tomás, don Godofredo, doña María Luisa y doña María del Carmen Álvarez Santiáñez, a doña Margarita García Santos y don Andrés Sánchez González, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera, 28 de octubre de 1998.–La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.–La secretaria (ilegible).

98/318743

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Expediente número 60/98

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 60/98 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra don Ignacio Díaz Expósito, en cuyo procedimiento, con fecha 15 de diciembre de 1998, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia.–San Vicente de la Barquera, 15 de diciembre de 1998. La señora doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia número uno de San Vicente de la Barquera y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 60/1998, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante, «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por la procuradora doña María Teresa Abascal Portilla y bajo la dirección del letrado don Jaime Piñeiro García-Lago, y de otra, como demandado, don Ignacio Díaz Expósito, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Ignacio Díaz Expósito hasta hacer trance y remate del bien embargado y con su importe íntegro pago a la entidad «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid» de la cantidad de setecientas cincuenta y dos mil ciento ochenta y seis (752.186) pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Notifíquese esta resolución a la partes, con la advertencia de que contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de quinto día».

Y para que conste y notificar al demandado en rebeldía don Ignacio Díaz Expósito, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera, 19 de diciembre de 1998.–La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.–La secretaria (ilegible).

98/339507

BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA



EDITA
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146